

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Puestos... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

Villarrobledo 2 invasiones y 7 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 7 invasiones.
 Total de la provincia: 9 invasiones y 7 defunciones.
 Faltan datos de algunos pueblos.

PROVINCIA DE ALICANTE

Capital 3 invasiones y 2 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 4 invasiones y 3 defunciones.

Pueblos del litoral.

Villajoyosa 3 invasiones y 4 defunciones.
 Total de la provincia: 10 invasiones y 9 defunciones.

PROVINCIA DE ALMERIA

Capital 42 invasiones y 23 defunciones.
 Vélez Rubio 8 invasiones y 6 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 17, que dan un total de 79 invasiones y 49 defunciones.

Pueblos del litoral.

Adra 44 invasiones y 5 defunciones.
 Total de la provincia: 143 invasiones y 55 defunciones.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 2 invasiones.
 Total de la provincia: 2 invasiones.

PROVINCIA DE BARCELONA

Capital 43 invasiones y 27 defunciones.
 Gracia 6 invasiones y 5 defunciones.
 San Hipólito de Voltrega, dos días, 42 invasiones y 11 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 14, que dan un total de 49 invasiones y 17 defunciones.
 Total de la provincia: 140 invasiones y 60 defunciones.

PROVINCIA DE BURGOS

San Martín de Rubiales 30 invasiones y 12 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 13 invasiones y 1 defunción.
 Total de la provincia: 43 invasiones y 13 defunciones.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Capital 41 invasiones y 12 defunciones.

Pueblos del litoral.

La Línea 2 invasiones y 1 defunción.
 Puerto Real 1 invasión y 1 defunción.
 Total de la provincia: 44 invasiones y 14 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Pueblos con menos de 5 defunciones 11, que dan un total de 39 invasiones y 11 defunciones.
 Total de la provincia: 39 invasiones y 11 defunciones.
 Faltan partes de algunos pueblos.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Capital 3 defunciones y 1 defunción.
 Miguelturra 12 invasiones y 7 defunciones.
 Socuéllamos 6 invasiones y 6 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 21 invasiones y 15 defunciones.
 Total de la provincia: 42 invasiones y 29 defunciones.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Capital 4 invasión y 1 defunción.
 Lucena 14 invasiones y 6 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 27 invasiones y 10 defunciones.
 Total de la provincia: 42 invasiones y 17 defunciones.

PROVINCIA DE GUENOA

Pueblos con menos de 5 defunciones 21, que dan un total de 58 invasiones y 16 defunciones.
 Total de la provincia: 58 invasiones y 16 defunciones.

PROVINCIA DE GERONA

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 49 invasiones y 8 defunciones.
 Total de la provincia: 49 invasiones y 8 defunciones.

PROVINCIA DE GRANADA

Capital 8 invasiones y 8 defunciones.
 Orgiva 16 invasiones y 9 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 28, que dan un total de 407 invasiones y 32 defunciones.

Pueblos del litoral.

Almuñécar 21 invasiones y 6 defunciones.
 Total de la provincia: 152 invasiones y 55 defunciones.

PROVINCIA DE GUABALAJARA

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 11 invasiones y 2 defunciones.
 Total de la provincia: 11 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE HUESCA

Capital 7 invasiones y 2 defunciones.
 Jaca 20 invasiones y 7 defunciones.
 Villanueva de Sigeru 9 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 14, que dan un total de 49 invasiones y 7 defunciones.
 Total de la provincia: 76 invasiones y 25 defunciones.

PROVINCIA DE JAÉN

Capital 2 invasiones y 2 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 12 invasiones y 6 defunciones.
 Total de la provincia: 14 invasiones y 8 defunciones.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Capital 1 defunción.
 Juncá 2 invasiones y 7 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 14, que dan un total de 23 invasiones y 22 defunciones.
 Total de la provincia: 25 invasiones y 30 defunciones.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Navarrete 16 invasiones y 8 defunciones.
 Alcanadre 1 invasión y 11 defunciones.
 Calahorra 20 invasiones y 11 defunciones.
 Carbonera 3 invasiones y 11 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 38 invasiones y 11 defunciones.
 Total de la provincia: 78 invasiones y 52 defunciones.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Antequera 16 invasiones y 5 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que dan un total de 3 invasiones y 4 defunciones.

Pueblos del litoral.

Nerja, día 6, 7 invasiones y 1 defunción.
 Torrox, día 6, 29 invasiones y 6 defunciones.
 Total de la provincia: 53 invasiones y 16 defunciones.

PROVINCIA DE MURCIA

Capital 1 defunción.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 45 invasiones y 5 defunciones.
 Total de la provincia: 45 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE NAVARRA

Capital 1 invasión y 1 defunción.
 Cintruéñigo 19 invasiones y 10 defunciones.
 Corella 12 invasiones y 5 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 24, que dan un total de 72 invasiones y 18 defunciones.
 Total de la provincia: 104 invasiones y 34 defunciones.

PROVINCIA DE PALENCIA

Capital 1 defunción.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 13 invasiones y 8 defunciones.
 Total de la provincia: 13 invasiones y 9 defunciones.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Capital 1 invasión y 1 defunción.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 15 invasiones y 3 defunciones.
 Total de la provincia: 16 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE SANTANDER

Capital 6 invasiones y 2 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un total de 7 invasiones y 3 defunciones.
 Total de la provincia: 13 invasiones y 5 defunciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Capital 2 invasiones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 26 invasiones y 7 defunciones.
 Total de la provincia: 28 invasiones y 7 defunciones.

PROVINCIA DE SORIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 24 invasiones y 6 defunciones.
 Total de la provincia: 24 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Capital 2 defunciones.
 Reus, día 7, 8 invasiones y 9 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 12, que dan un total de 70 invasiones y 15 defunciones.

Pueblos del litoral.

Cambrils, día 7, 3 invasiones y 2 defunciones.
 Vilaseca, día 7, 40 invasiones y 3 defunciones.
 Vendrell, día 7, 5 invasiones.
 Idem, día 8, 3 defunciones.
 Total de la provincia: 95 invasiones y 34 defunciones.

PROVINCIA DE TERUEL

Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 45 invasiones y 8 defunciones.
 Total de la provincia: 45 invasiones y 8 defunciones.

PROVINCIA DE TOLEDO

La Guardia 15 invasiones y 7 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 34 invasiones y 14 defunciones.
 Total de la provincia: 49 invasiones y 21 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 11 invasiones y 4 defunciones.
 Total de la provincia: 11 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Capital 9 invasiones y 7 defunciones.
 Pueblos con menos de 5 defunciones 26, que dan un total de 95 invasiones y 18 defunciones.
 Total de la provincia: 104 invasiones y 25 defunciones.

PROVINCIA DE ZAMORA

Malva 61 invasiones y 23 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 42 invasiones y 7 defunciones.
Total de la provincia: 73 invasiones y 30 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Capital 4 defunciones.
Ainzón 61 invasiones y 7 defunciones.
Tarazona 18 invasiones y 5 defunciones.
Pueblos con menos de 5 defunciones 21, que dan un total de 58 invasiones y 15 defunciones.
Total de la provincia: 137 invasiones y 31 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID

Pueblos con menos de 5 defunciones 9, que dan un total de 31 invasiones y 7 defunciones.

MADRID

Invasiones.	Fallecidos.
DISTRITO DE BUENAVISTA	
1 Alcalá, 6 y 8.—Ingresó en el Hospital del Sur.	
1 Alcalá, 16.	
1 Lista, 5.—Ingresó en el Hospital de Vallehermoso.	
1 Prosperidad (tejar).	
DISTRITO DEL CENTRO	
1 Silva, 32.—Falleció.	
1 Puerta del Sol, 4.—Falleció.	
DISTRITO DEL HOSPICIO	
2 Glorieta de Quevedo, 9.—Ingresaron en el Hospital de Vallehermoso.	
1 Cardenal Cisneros, 44.	
DISTRITO DE LA LATINA	
1 Ronda de Toledo, 12.	
1 Aguila, 41.	
1 Carretera de Andalucía 1.—Ingresó en el Hospital del Sur.	
DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD	
1 Castilla, 2.—Ingresó en el Hospital de Vallehermoso.	
13	
DISTRITO DEL CENTRO	
1 Puerta del Sol, 4.—Invadido el 6.	
1 Puerta del Sol, 4.—Invadido el mismo día.	
1 Silva, 32.—Invadido el mismo día.	
DISTRITO DEL HOSPITAL	
1 Lavapiés, 44.—Invadido el 30.	
DISTRITO DE LA INCLUSA	
1 Labrador, 32.—Invadido el día 4.	
DISTRITO DE PALACIO	
1 Cristo, 2.—Invadido el 7.	
6	

Madrid 9 de Setiembre de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención caducadas por resolución del Ministerio de Fomento por no haber satisfecho los poseedores de las mismas la debida anualidad antes de comenzar el correspondiente año de su duración, y de las cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1885.

SEGUNDA ANUALIDAD

Número 6756. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. José Cajanovas y Capdevila por un nuevo motor para utilizar la fuerza de impulsión del viento y de las olas.
6757. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 3 de Octubre de 1883 á D. Tomás J. Dalmau, Director de la Sociedad Española de electricidad por una pila bipolarizable de un solo líquido.
6759. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á los Sres. D. Angel Umbert y D. Buenaventura Umbert por un procedimiento químico para la obtención de un líquido que sirve como insecticida para abonar las tierras.
6760. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Octubre de 1883 á D. José Ferrándiz Botella por una máquina para separar la lana de las pieles.
6761. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 3 de Octubre de 1883 á D. Julio Drou, Director de las minas de plata de O. Pierrara, por un procedimiento para el tratamiento de los minerales de plata.
6762. Por Real orden de 14 de Enero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á D. Torcuato L. de Tena por un producto denominado Harina jaborosa para lavar económicamente toda clase de telas sin necesidad de jabón.
6766. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Setiembre de 1883 á D. Lorenzo Vicens, Director de la Empresa Fábrica de sal de Ibiza, por la fabricación de sal de soda (carbonato de soda) por el nuevo procedimiento que se llama sal amoníaco.
6771. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á los Sres. Pablo Clemente, José

Lemaire y Alfredo Eugenio Poly por un aparato perfeccionado para abrir cajas de embalajes y otros usos análogos.
6772. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Luis Ballmann por mejoras en máquinas de coser á punto por encima.
6773. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á D. Mariano Hoefler por un aparato contador de transmisión neumática llamado Agrupnógrafo.
6776 bis. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á los Sres. Moser Frudmann etc. y Compañía por un procedimiento para el filtrado del alcohol y la producción de heores por medio del aparato que se describe.
6777 bis. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á D. Alfonso Isidoro Gravier por un procedimiento de distribución de la electricidad aplicable á la producción de luz eléctrica y otros usos.
6778 bis. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Julio Vinyas y Vilar, Comisario de guerra, por la fabricación de gas de hidrocarburos por medio del procedimiento de destilación ideado por el exponente.
6780 bis. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 5 de Octubre de 1883 á D. Pedro Ambjörö, Conde de Sparre, por un procedimiento mecánico por medio de un sistema de máquina de comprobación permanente del trabajo.
6781 bis. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 17 de Setiembre de 1883 á D. Lorenzo Santaolalla y Santaolalla por un aparato para la fabricación de harinas llamado Máquina Harinera.
6782 bis. Por Real orden de 15 de Diciembre de 1884 la expedida en 4 de Octubre de 1883 á D. José Giné y Giné por un procedimiento para artesonar toda clase de techos.
6792 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 2 de Enero de 1884 á D. Felipe Olombel por un procedimiento mecánico para el hilado y retorcido simultáneo por medio del sistema de aparato que se describe.
6793 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 29 de Noviembre de 1883 á D. Tomás José Dalmau y D. Cesáreo Fernández Losada por un sistema de canalización semi-subterránea por medio del sistema de aparato que se describe.
6794 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 7 de Noviembre de 1883 á D. Carlos Eduardo Hearson por los perfeccionamientos introducidos en los aparatos para la incubación de los huevos y otros usos por medio del calor artificial.
6795 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 16 de Noviembre de 1883 á D. L. I. Mesmacker por un aparato indicador que sirve para comprobar la marcha de los carruajes é impedir cualquier fraude por parte de los cocheros.
6796 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 7 de Noviembre de 1883 á D. Oscar Puvrez por un procedimiento para el filtrado de toda clase de líquidos y jugos por medio del aparato denominado Filtro Nandero.
6798 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1883 á D. Isidoro Cabanyes por un acumulador de energía potencial química.
6760 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 7 de Noviembre de 1883 á D. Pablo Izabal por la construcción de un nuevo sistema de pianos verticales.
6761 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á D. Luciano María Bremón por un procedimiento especial de lavado, clarificación y concentración para la explotación de tierras auríferas y otros minerales.
6762 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á D. Denis Lupiac St. Amans por un procedimiento para la construcción de techos con ladrillos huecos cerrado con solo tres ó cinco ladrillos el espacio que media entre viga y viga.
6763 bis. Por Real orden de 27 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á Mr. Conrad Wüest, Director de la Sociedad de teléfonos, por una lámpara eléctrica de arco perfeccionada.
6765 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 16 de Noviembre de 1883 á D. Joaquín Esteba Sauri por una trilla arrebataadora, construida sobre ruedas y cuya parte posterior se abre y levanta por medio de un resorte dando salida á las tierras en el punto en que es menester, sin necesidad de esfuerzo alguno ni volcar el aparato.
6767 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á D. Antonio Alcalá Tienda por un aparato denominado Virgen de los Santos para el movimiento y elevación de líquidos, aprovechándolos como motor.
6769 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 29 de Noviembre de 1883 á D. Adrián Sanz de Morales por el lavado, cotado y planchado de la ropa por un procedimiento mecánico que se describe en la Memoria.
6710 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 16 de Noviembre de 1883 á D. Hugo Patahy y Schmidt por mejoras introducidas en las máquinas de coser, consistentes en la modificación de la lanzadera y disposiciones que permiten la supresión de la bobina.
6711 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 29 de Noviembre de 1883 á Mr. Jorge Washington Stewart por mejoras en los cojinetes de los ejes y equivalentes de los mismos.
6717 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 7 de Noviembre de 1883 á Mr. Thomas Colgan por un producto lubricante mejorado.
6718 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 7 de Noviembre de 1883 á los Sres. Boniard y Huet por los perfeccionamientos introducidos en los motores de vapor hidráulicos u otros análogos por la aplicación del sistema de aparatos que se describe.
6719 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á D. Jaime Francois por los aparatos que aplicados á cualquier puerta principalmente á la de los retretes, indiquen, sin necesidad de abrirla, si el local está libre ó ocupado.
6720 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 7 de Noviembre de 1883 á D. John Fox por un nuevo procedimiento para la construcción de máquinas de coser.
6721 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á D. Domingo S. rvoat y Mestres por un procedimiento mecánico de fabricar muñecas interiores para tabacos, ó sean cigarrillos puros, por compresión y amoliadura.
6722 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á los Sres. D. Fructuoso Veneda Figueras y D. Antonio Ferran Salió por una máquina para lamer cañillas, en la que se la al husillo y á la cañilla á la vez además del movimiento de rotación otro de traslación desde la gósis del arrollo del hilo hasta que está lleno, que escapa al reposo y el eje ó cilindro que directamente le impone los movimientos por rotación.

6723 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 7 de Noviembre de 1883 á D. Emilio Luis Pablo Cóz y D. Gustavo Clemente Cóz por un nuevo procedimiento para la decoloración de los jugos tánicos y producción de ácido tánico.
6725 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 29 de Noviembre de 1883 á D. Pedro Damaso Freehngle por un procedimiento para la fabricación de calzado, cuya suela, tacón y contrafuerte son de una sola pieza.
6726 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á D. Adrián Fangoux por perfeccionamientos introducidos en las espitas, las cuales pueden ser de cualquiera clase de metal ó madera.
6727 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á Mr. Barthelemy Lanoizelet por un instrumento llamado pequeño apocador.
6728 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 16 de Noviembre de 1883 á Mr. William Hassalwood Carmont por mejoras en la fabricación de llantas ranuradas para ruedas.
6729 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á D. Magnus Gross por un aparato precalentador de vapor para la fabricación del gas y otros objetos.
6733 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á Mr. Magnus Gross por retortas para hacer gas.
6734 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á Mr. Guillaume Narcise Vallery por un nuevo calizador para botinas.
6735 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á Mr. Isidor Bentelrook por unas dentaduras elásticas.
6736 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 2 de Enero de 1884 á D. Roberto Jorge Fairlie por un procedimiento para colocar las vías férreas, ó sea de un sistema de vía permanente y perfeccionada para tranvías y ferrocarriles.
6737 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á Mr. Leon Humbert Ridez por un procedimiento para la extracción de los jugos contenidos en las achicorias torradas.
6738 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á Mr. Jean Benazet por un procedimiento industrial que tiene por objeto el montaje y tejido de hilos de lana cardados y desengrasados para la producción de los tejidos.
6739 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á D. Antonio Jimeno por un procedimiento de fabricación de cuadros con tres distintas vistas tal como se describen en la Memoria.
6740 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á D. Armando Félix de Saint Cyr Dandigni por los aparatos automáticos para producir la incandescencia por medio del gas y de toda clase de hidrocarburos.
6741 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 29 de Noviembre de 1883 á D. Hipólito Anoré por una máquina para descortezar y rastrillar la madera de toda clase, procedencia y tamaño.
6742 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á los Sres. A. A. Santamaría por perfeccionamientos introducidos en los cierres metálicos de hoja articulada.
6743 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 al Doctor August Prinz, D. Wilhelm Wenzel y D. Joseph Hahn por una nueva pila eléctrica primaria llamada Pila multiplicadora.
6743 triplicado. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á Mr. Paul Contant por una nueva bomba de bolsillo para probar, Cata-vinos.
6744 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 2 de Enero de 1884 á D. Santiago Fernández y Domínguez por un aparato máquina titulado Rutilante enciclopedico.
6745 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 2 de Enero de 1884 á D. Jacobo Tomás Bunderu por perfeccionamientos introducidos en las lámparas eléctricas.
6746 bis. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á la Corporación The American and Foreign Automatic Car Brake Company Limited por mejoras en la fabricación de los frenos de movimiento automático destinados á los carruajes ó wagones de los ferrocarriles.
6749 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á D. José Taboada y Troncoso por un procedimiento para la fabricación del alcohol de maíz y centeno por el empleo de los ácidos sulfúricos, clorhídricos y sulfurosos.
6757 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á D. José Cruet Arrufat por un procedimiento para fabricar muñecas de pasta.
6759 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 29 de Noviembre de 1883 á D. Julio Rutgers por un procedimiento para la exterminación de la filoxera, phylloxera vastatrix, y de otros insectos nocivos.
6763 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á Mr. Leon Pillet por un nuevo grifo de seguridad.
6764 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 2 de Enero de 1884 al Doctor Nicolau Vergueiro por un aparato vegiga artificial propio para la extracción de las piedras ó cálculos de la vegiga.
6765 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á Mr. Louis Maurice por un nuevo cierre para calzado, botinas y guantes, etc.
6766 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 29 de Noviembre de 1883 á D. Santiago Fernández y Domínguez por una máquina que se titula Cruz articular centrífuga.
6767 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á Mr. Henry Martin Morrison por un procedimiento de arrastre mecánico para mineral y otras materias.
6768 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 29 de Noviembre de 1883 á D. Pascual Martínez por un aparato aplicable á los carros destinados al transporte de piedra.
6770 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á Mr. Joan Wüstner por una nueva vetea.
6771 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 16 de Noviembre de 1883 á D. Joaquín Esteba y Sauri por un aparato giratorio Sauri, por medio del cual se pueden trazar los surcos inmediatos unos á otros en direcciones opuestas con sólo volver el tiro al llegar al extremo de la labor, operación que efectúa el conductor sin dejar la esteva de la mano,

sin tener que practicar otra operación que levantar una clavija que se pone luego de verificado el movimiento giratorio sobre el eje central del arado.
 6.772 bis. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á Mr. Willard Anthony Arno d por mejoras en las transmisiones y receptores telefónicos.
 6.789. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 2 de Enero de 1884 á Mr. Cornelius J. Van Wyck por un nuevo procedimiento para combatir la filoxera.
 6.790. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 22 de Enero de 1884 á Mr. Abraham Edward por mejoras en las cerraduras hidráulicas para jofainas, retretes y otros fines análogos.
 6.806. Por Real orden de 7 de Marzo 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á Mr. Charles Blandin por un nuevo procedimiento para coagular las materias albuminosas contenidas en la caña de azúcar por medio del vapor del aire caliente ó de agua caliente.
 6.808. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 22 de Enero de 1884 á los Sres. Julius Ferdinand Rudolf Siebelist y Car Johann Friedrich Sterbelt por un aparato de comprobación de la carga de los wagones de mercancías de ferrocarriles.
 6.810. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 16 de Noviembre de 1883 á D. Gustavo Bernheim por un procedimiento químico mecánico combinado para la extracción y la prevención del fuego especialmente aplicable á la industria, á las decoraciones y al maderamen de los teatros; pro-

cedimiento llamado aniquilador del fuego (bomba de seguridad, líquido ó en polvo piroextinguidor).
 6.811. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 17 de Noviembre de 1883 á Mr. Pierre Justin Grandy por unos nuevos arneses.
 6.813. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 7 de Noviembre de 1883 á Mr. Jean Marie Oaulius Cheriress por un procedimiento para cortar chalecos de franela de hombres sin mangas por medio de unos patrones geométricos.
 6.814. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á D. José Alcayna por un trillo perfeccionado llamado Trillo Alcayna.
 6.815. Por Real orden de 20 de Febrero de 1885 la expedida en 17 de Octubre de 1883 á D. Armando J. Saint Cyr Dardigny por un uniformizador repartidor de la luz á punto luminoso fijo.
 6.816. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á Mr. Henry E mond Casgrain por una máquina de cigarrillos perfeccionada.
 6.820. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á D. Ricardo Satri Més por las rejillas escalonadas ó con barrotes dispuestos en forma escalonada, cualquiera que sea el hogar á que se destina.
 6.823. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 22 de Enero de 1884 á D. Carlos Laner por un aparato para elevar la cerveza.
 6.827. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida

en 16 de Noviembre de 1883 á D. José de Susini Ruisecco por un nuevo producto industrial que sustituye los envases de madera para los artefactos de tabaco, fósforos, chocolate, dulces y otros productos industriales de procedencia tropical sobre todo.
 6.828. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 11 de Enero de 1884 á D. Eugenio Bonnin y D. Salvador Soliva por perfeccionamientos introducidos en los motores de gas.
 6.860. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 2 de Enero de 1884 á Mr. Ollaguier fils Celestin Alfred por unos nuevos plumeros.
 6.863. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 22 de Enero de 1884 á Mr. Jacob Rookhart Scott por mejoras en la maquinaria para montar las botas y los zapatos en las hormas.
 6.864. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 22 de Enero de 1884 á La Scribner Process Company por mejoras en el procedimiento para fabricar sustancias fertilizables.
 6.865. Por Real orden de 7 de Marzo de 1885 la expedida en 10 de Noviembre de 1883 á la Societé Universelle d'électricité Tommasi por una pila eléctrica.
 6.866. Por Real orden de 28 de Marzo de 1885 la expedida en 24 de Enero de 1884 á D. Anselmo Sánchez y Ramos y Don Virgilio Jiménez y Figueredo por un aparato para la fabricación del gas hidrógeno.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de los valores de efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Agosto último, según los datos facilitados por la Inspección de la misma.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Billetes hipotecarios de Cuba.	Obligaciones del Banco hipotecario al 5 por 100.	Deuda de Cuba al 3 por 100 anual y 4 por 100 de amortización.	Deuda de anualidades de Cuba.	TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.					
	Interior.	Exterior.						
1.....	1.264.500	1.310.000	174.500	"	1.500	"	"	2.747.500
3.....	2.766.000	866.000	280.500	"	"	"	"	3.912.500
4.....	248.000	938.000	112.500	9.500	1.500	98.000	"	1.457.500
5.....	384.500	651.000	459.500	"	"	"	"	1.495.000
6.....	486.000	823.000	30.500	6.000	"	"	"	1.345.500
7.....	367.000	1.082.000	305.000	24.000	"	25.000	"	1.803.000
8.....	559.500	1.632.000	26.500	16.000	"	200.000	"	2.434.000
10.....	205.000	1.038.000	87.500	"	"	"	"	1.330.500
11.....	499.500	543.000	33.000	16.500	2.000	130.000	"	1.224.000
12.....	193.500	324.000	48.000	9.000	"	101.500	"	876.000
13.....	635.000	635.000	56.500	"	"	"	"	1.380.500
14.....	188.500	658.000	25.000	19.000	2.000	50.000	"	942.500
17.....	326.000	484.000	209.500	2.000	"	50.000	"	1.071.500
18.....	288.000	701.000	216.000	16.500	2.000	25.000	"	1.248.500
19.....	445.500	272.000	110.500	61.000	2.500	110.000	"	1.004.500
20.....	132.000	1.173.000	34.000	21.500	"	12.500	"	1.373.000
21.....	182.000	709.000	174.500	19.500	"	262.000	"	1.344.000
22.....	486.000	574.000	235.500	6.000	3.500	306.000	"	1.692.000
24.....	524.000	506.000	13.500	10.500	1.500	"	"	1.055.500
25.....	396.000	1.207.000	20.000	70.000	"	20.000	"	1.713.000
26.....	459.000	972.000	63.000	5.000	2.500	"	"	1.501.500
27.....	457.000	93.000	134.500	44.500	"	"	"	729.000
28.....	268.500	231.000	118.000	12.000	"	90.000	"	719.500
29.....	463.000	150.000	52.000	25.000	"	18.000	"	710.000
31.....	716.500	300.000	237.500	"	2.000	"	"	1.256.000
TOTALES.....	12.942.500	48.073.000	3.301.500	393.500	21.000	1.582.000	"	36.313.500

Madrid 7 de Setiembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 112.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR B ÁLTICO

Dinamarca.

VALIZAMIENTO DE LILLEGUND, FYNSHOVED, GRAND BELT. (A. H., núm. 105/543. Paris 1885.) A causa de los frecuentes naufragios ocurridos en estos últimos tiempos en el Lillegrund, se llama la atención de los navegantes sobre la noticia publicada en el Aviso núm. 43 de 1885, según la cual este banco está valizado del modo siguiente:

Al N. del banco, por 8^m. 3 de agua, una valiza flotante con percha blanca, globo rojo y encima una escoba con las puntas hacia arriba.

Situación: 55° 39' 30" N. y 16° 49' 37" E.

Al SE. del banco, por 9^m. 2 de agua, una boya-valiza roja con estacada, percha roja y escoba con las puntas hacia arriba. Situación: 55° 38' 42" N. y 16° 50' 7" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Inglaterra (costa E.)

LUZ FRENTE AL MIDDLE CROSS SAND. (A. H., núm. 105/514. Paris, 1885.) A causa de haberse destruido por un incendio el aparato destinado al barco-faro que hay proyectado de colocar frente al Middle Cross Sand (véase Aviso núm. 48 de 1885), dicho barco-faro no podrá colocarse antes del mes de Noviembre de 1885; debe exhibir una luz blanca con doble destello (largocorto) en medio minuto, del modo siguiente:

Destello 3 segundos, eclipse 6 segundos, destello 1/2 segundo, eclipse 17 1/2 segundos.

Se avisará de nuevo.

Carta núm. 239 de la sección II.

LUZ Y SEÑAL DE NIEBLA DEL BARCO-FARO DE TONGUE, TÁME-SIS, CANAL DEL PRÍNCIPE. (A. H., núm. 105/545. Paris, 1885.) A causa de haberse destruido por un incendio el nuevo aparato destinado al barco-faro de Tongue (véase Aviso núm. 46 de 1885), no podrá efectuarse el cambio antes del mes de Noviembre de 1885.

En esta fecha las dos luces actuales dejarán de encenderse, reemplazándose por una luz única de doble destello, uno rojo y otro blanco, en sucesión rápida cada medio minuto.

También en la misma fecha se establecerá en el barco-faro una sirena que, en tiempos cerrados ó de niebla, producirá tres sonidos en sucesión rápida cada 2 minutos, del modo siguiente:

Primer sonido, agudo; segundo, bajo, y tercero, agudo. Se avisará de nuevo.

Carta núm. 696 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL

África (costa O.)

BOYA DEL BANCO DEL O., ENTRADA DEL GABÓN. (A. H., número 105/546. Paris, 1885.) La boya del banco del O. del paso de Penélope, golfo de Guinea, se ha reemplazado por otra boya con mira.

Carta núm. 248 de la sección IV.

MAR DE JAVA

Java (costa N.)

ARRECIFE AL E. DE LA ISLA BAVIAN. (A. H., núm. 105/547. Paris, 1885.) El vapor Catania tocó en un banco situado á unas 6 millas al E. de la isla Bavian.

Este peligro tiene cerca de una milla de extensión de E. 1/2 SE. á O. 1/2 NO. y se encuentra en las enflaciones siguientes: la isla Noco al 163° O.; la isla Loz al S. 79° O.; el pico de Tinggie al S. 82° O.; la punta Mentigie al N. 67° O.

Marcaciones verdaderas.

Carta núm. 488 de la sección V.

Madrid 5 de Agosto de 1885.—El Director, Luis MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE MARINA

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cádiz, correspondientes al año 1886.

Posición geográfica de Cádiz.

Latitud..... 36° 31' 7" N.
Longitud..... 0h 0m 21,5 al O. del Observatorio de San Fernando.

Nota. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Cádiz en el año 1886.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets in H.M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Cádiz en el año 1886.

Table with 3 columns for months (ENERO, AGOSTO, CUATRO ESTACIONES) and rows for lunar phases and eclipses. Includes detailed descriptions of lunar phases and solar eclipses.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Agosto último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. José María Calleja y Galindo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 2 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de Cazalla, Gergal y Pozoblanco 10 años, 8 meses y 28 días; Promotor fiscal de Montoro, Utrera, Marchena, San Vicente de Sevilla, Cazalla, Puerto de Santa María y Cazalla 10 años, un mes y 5 días; Juez de entrada, de Lora del Río 6 años, 8 meses y 9 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Valladolid 6 meses y un día, y Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Castellón 2 años, 2 meses y 8 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Celestino Redondo de la Plaza, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, un mes y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 13 de Abril de 1881, le fueron reconocidos en concepto de cesante 37 años, 3 meses y 22 días; Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de Secretaría del Ministerio de Hacienda un año, 3 meses y 17 días, e Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento un año, 6 meses y 14 días.

D. Luis Bonet y Vazquez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 3 meses y 4 días. Extracto de los mismos: Torrero alumno de líneas telegráficas 10 meses y 4 días; Torrero de segunda clase del mismo cuerpo 2 años y 11 meses; Telegrafista de primera clase 2 años, 10 meses y 27 días; Jefe de estación de segunda clase 5 meses y 26 días; Jefe de estación de primera clase 5 años, 4 meses y 18 días; Subdirector de Sección de segunda clase 3 años, 11 meses y 3 días; Oficial segundo de dicho cuerpo de Telégrafos 7 años, 7 meses y 2 días; Oficial primero de id. un año, 2 meses y 19 días; Subdirector de Sección de segunda clase de id. 8 meses y 18 días, y Director de Sección de tercera clase de id. 9 años, 3 meses y 7 días.

D. Jacinto Pliego Marco, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 44 años, 8 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años y 8 meses; Torrero de primera clase un año y 9 meses; Oficial de segunda y primera clase del cuerpo de Telégrafos 11 años, 10 meses y 15 días; Jefe de estación de primera clase del mismo cuerpo 8 meses y 3 días; Subdirector de Sección de segunda y primera clase de id. 15 años, un mes y 14 días, y Director de Sección de tercera clase de id. 9 años, 7 meses y 8 días.

D. Emeterio Castanedo y Palacio, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 7 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: Interventor de los derechos de consumos de Cádiz y Santander un año, 5 meses y 3 días; Fiel de la contribución de id. un año, 2 meses y un día; Visitador de Rentas Estancadas de la misma provincia de Santander un año, 5 meses y 16 días; Oficial quinto primero de la Administración principal de Hacienda de id. un año y 16 días; Guardaalmacén de efectos estancados de id. 19 años, 5 meses y 12 días, y se le abonan como cesante por supresión un año y 49 días.

D. Antonio de Bárcena y Cortés, Oficial primero que fué de la Contaduría de Hacienda de Sevilla, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 11 meses y 20 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por la primitiva Junta de Clases pasivas en sesión de 30 de Marzo de 1887.

D. José Vizmanes Santiber, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 4 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador de la Estafeta de Correos de Hija 3 años, un mes y 24 días; Auxiliar de la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación 6 años y 24 días; Oficial de Administración de cuarta clase del Ministerio de la Gobernación un año, 2 meses y 16 días; Oficial cuarto de Hacienda de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación 7 años, 7 meses y 8 días, y Oficial tercero de Hacienda de la Comisión especial de Estadística y de Propiedades e Impuestos de la Administración de Tarragona 6 años, 4 meses y 2 días.

D. José Carmona Zorraquín, Oficial mayor segundo Jefe que fué de la Administración de Correos de Badajoz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 1.750 que le sirve de regulador, y por reunir 44 años, 5 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas con fecha 23 de Mayo de 1887 le fueron reconocidos en concepto de cesante 39 años, 3 meses y 13 días, y se le abonan como cesante por reforma 14 años, un mes y 20 días.

D. Antonio de Arias y Rodrigo, Oficial cuarto primero que fué de la Administración principal de Hacienda pública de Ciudad Real, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 10 meses y 22 días de servicios que en el mismo concepto le fueron reconocidos en sesión celebrada por esta Junta con fecha 24 de Diciembre de 1884.

D. Antonio Luis Pérez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 7 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero, alumno de la Escuela 2 meses y 24 días; Telegrafista tercero, segundo y primero de líneas telegráficas 3 años, 8 meses y 17 días; Oficial de Sección de id. 9 años, 4 meses y 21 días; Auxiliar del cuerpo de Telégrafos un año, 4 meses y 24 días; Oficial tercero de Telégrafos 3 años, 10 meses y 25 días; Jefe de estación 11 meses y 25 días, y Subdirector de segunda y primera clase del cuerpo de Telégrafos 9 años.

D. Pedro Vecín y Cardero, clasificado en concepto de cesante y rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 9 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por la suprimida

Junta de Pensiones civiles, con fecha 9 de Marzo de 1884, 25 años, 5 meses y 22 días, e Inspector del cuerpo de Vigilancia de Madrid un año, 3 meses y 23 días.

D. Jenaro Alonso Alvarez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 7 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, un mes y 21 días; dependiente del resguardo de infantería 4 años, 3 meses y 23 días; dependiente del resguardo de consumos de Guadalupe, Murcia y Madrid 6 años; Cabo del resguardo especial de sales de la provincia de Guadalupe 2 años; Administrador Guardaalmacén de las salinas de Medina un año y un mes; Sargento del resguardo especial de sales de la provincia de Zaragoza 10 meses y 18 días; dependiente del resguardo de consumos de Salamanca y Madrid un año, un mes y 20 días; agente de arden público de Madrid, no se le abona este servicio con arreglo a lo dispuesto en el art. 6.º del decreto-ley de 23 de Octubre de 1868; aspirante a Oficial de primera clase en el ramo de Correos, tampoco se le abona este servicio por las mismas razones que el anterior; Oficial de quinta clase de Administración civil 7 meses y 17 días; aspirante a Oficial de primera clase de id., no se le abona este servicio con arreglo al decreto-ley de 22 de Octubre de 1868, y Oficial de quinta clase de Administración civil 4 meses y 19 días.

D. Victor Henriquez y Feijó, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 375 pesetas, mitad del sueldo de 750 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 4 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por la primitiva Junta de Clases pasivas en sesión de 25 de Setiembre de 1860 21 años, 8 meses y 19 días, y Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Carballo 24 años, 7 meses y 20 días.

D. Manuel Sagarra y Font, clasificado en concepto de cesante sin derecho a señalamiento de haber pasivo por ser su base de carrera posterior a la publicación de la ley de Presupuestos de 1843. Se le reconocen 30 años, 40 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar para el examen de cuentas atrasadas de la provincia de Castellón, no se le abona este servicio con arreglo a la ley de Presupuestos de 1835; Oficial tercero tercero del Gobierno de Castellón un año, 2 meses y 23 días; Oficial tercero segundo y primero del mismo Gobierno 4 años, 5 meses y 9 días; Oficial de Administración y tercero de id. 2 años, 5 meses y 27 días; id. tercero y cuarto de la clase de cuartos de id. un año, 5 meses y 25 días; id. primero de la Sección de Estadística de la misma provincia de Castellón y Toledo 4 años, 7 meses y 14 días; Jefe de la misma Sección de Estadística de las provincias de Toledo, Barcelona y Toledo 6 años, 2 meses y 27 días; Oficial tercero de la Dirección general de Estadística 2 años y 3 días; Oficial primero de Administración, Oficial auxiliar de la de terceros del Ministerio de Fomento 5 meses y un día; Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial auxiliar de segundos en el mismo Ministerio 8 meses y 21 días; Oficial de primera clase de Hacienda de la Administración económica de Toledo un mes; Oficial segundo y primero, en comisión, de Hacienda pública 5 años, 8 meses y 2 días, y Jefe de Negociado de tercera clase de las Direcciones de la Deuda y de la de Propiedades un año y 5 meses.

D. Agapito Cañada y Gil, clasificado en concepto de cesante sin derecho a señalamiento de haber pasivo por no reunir el minimum de años de servicios que para el efecto exige la ley. Se le reconocen 11 años y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 8 de Junio de 1881 le fueron reconocidos 13 años, 6 meses y 8 días, e Inspector de la contribución industrial y de comercio de la provincia de Burgos 6 meses y 20 días.

D. José Joaquín de la Cuesta, clasificado en concepto de cesante sin derecho a señalamiento de haber pasivo por no reunir el minimum de años de servicios que para el efecto exige la ley de Presupuestos de 1835. Se le reconocen 2 años, 3 meses y 27 días que sirvió como Juez de primera instancia, de entrada, de Fregenal de la Sierra.

MONTEPIÓ DE LA PENÍNSULA

Doña María de la Concepción Quesada, de estado viuda, huérfana de D. José, ministro que fué de Marina. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministros de 3.750 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Oliver y Rubio, viuda de D. Juan Pérez Lasso de la Vega, Oficial segundo que fué del ministerio de Marina. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministros de 2.000 pesetas anuales.

Doña Catalina Leocadia y Alcalá, viuda de D. Manuel Prieto y Prieto, Oficial que fué de la Secretaría del Ministerio de Ultramar. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Ministros de 2.000 pesetas anuales.

Doña María Jesús Galvez Arevalo, de estado viuda, huérfana de D. Francisco, Gobernador que fué de varias provincias. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña Elena de Páramo y del Cerro, viuda de D. José María Sol y Arce, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Las Palmas (Canarias). Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales.

Doña Adriana, Doña María, Doña Mercedes, Doña Ana y D. Joaquín Gómez de las Heras, huérfanos de D. Serafín, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Ana Faoro y Gaspar, viuda de D. Antonio Castañero, Subgobernador que fué de Mérida. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Esperanza, Doña María Josefa, Doña Cecina, Doña Isabel Moreno y Diaz, huérfanas de D. Sandoval, Registrador que fué de la propiedad de Santa María de Nueva. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales.

Doña Carlota Méndez y Mauriz, viuda de D. Antonio Pérez Yebra, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda de la Coruña. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Josefa Nadal y García, viuda de D. Antonio Carrera de Ortega, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia del distrito de Barcelona. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 875 pesetas anuales.

Doña Francisca, D. Hermelando, Doña Genoveva, D. Francisco y Doña María del Patrocinio Ripoll y Salvadores, huérfanos de D. Hermelando, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Alcoy. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Juana Deigedo y Alegre, viuda de D. Francisco Fernández y Fernández, Subjefe segundo que fué de la Caja de Depósitos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Pilar Salgado y Ruiz, huérfana de D. José, Oficial que fué de la clase de segundos de Hacienda de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. Se le declara con

derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Emilia Crousellas y Tentor, huérfana de D. Manuel, Administrador que fué de la Estafeta de Correos de Ciudad Real. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

D. Juan y D. José Huertas Lozano, huérfanos de D. Manuel, Ayudante que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Antonia Lozano Cazalla.

Doña Eugenia Belmonte y Denia, viuda de D. Francisco García Escribano, Ayudante tercero que fué del cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María Lonzare y Beaubé, viuda de D. Eduardo Cuevas y Vidal, Oficial que fué del Real Consejo de Instrucción pública. Se le declara con derecho a la pensión temporal del Tesoro de 300 pesetas anuales.

Doña María del Pilar, Doña Ernestina y D. Juan José Carreras y Grijasud, huérfanos de D. Miguel, Musico que fué de la Real Capilla. Se les declara con derecho a suceder a su madre Doña Josefa en el disfrute de la pensión del Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Concepción García Bravo, huérfana de D. Juan, Administrador de Rentas que fué del partido de Sales. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Antonia Ochoa Isusi, viuda de D. José María de Velasco, Juez de primera instancia que fué del partido de Merquina. Se le declara sin derecho a la pensión del Montepío por oponerse a ello el art. 24 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831, ni tampoco a la denominada del Tesoro con arreglo al artículo 56 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.

Doña Eugenia Montero y García, huérfana de D. Sebastián, Jardiner mayor y Ucedor que fué de los bosques del Real Sitio de El Pardo. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío ni a la denominada del Tesoro por las mismas razones que a la anterior.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Regina Aja Fernández, viuda de D. Eugenio de Moncalián, Juez de primera instancia que fué del distrito de Ponce (Puerto Rico). Se le declara con derecho a la pensión de 1.125 pesetas anuales.

Doña Rosario Ortiz de Villajos, viuda de D. Casimiro Carrasco de Moya, Oficial tercero que fué de la Administración Central de Rentas de las Islas Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 625 pesetas anuales.

Doña Estrella García Rivero, viuda de D. Andrés de Capua y Lanza, Inspector general que fué de Comunicaciones de las Islas Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 2.500 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Mercedes Gómez Vivas, viuda de D. Marcelino Rollán Gabalón, Magistrado que fué. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 7.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Manuela Rollán, viuda de D. Ricardo Ruiz y Martínez, sargento segundo que fué del cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.425 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Francisca Güell y Ramón, viuda de D. Pedro Planas, Dedit que fué de la Universidad de Barcelona. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.230 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña María Ará Gudín, viuda de D. Luis Quesada de Otero, Guardia de segunda clase que fué del cuerpo de Orden público de esta Corte. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Lorenza Blanco y López, viuda de D. Antonio Bermúdez y Sánchez, Celador que fué del cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Madrid 4.º de Setiembre de 1885.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V.º B.º.—El Presidente, Sabando.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Huelva.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 25 del corriente, y hora de la una de su tarde, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en el presente año económico para el trozo primero de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto a Cáceres, bajo el tipo de su presupuesto de contra de 4.830 pesetas.

La subasta tendrá lugar en mi despacho, y se celebrará en los términos preveidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto total a que ha de referirse la proposición.

El depósito podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos o bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre su autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción.

El abono de los derechos de inserción será de cuenta del contratista.

Huelva 2 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, Leopoldo Molano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación en el presente año económico del trozo primero de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto a Cáceres, en esta pre-

vineia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Presupuesto de contrata.

Ejecución material de las obras.....	4.200	
Gastos imprevistos 1 por 100.....	42	630
Idem de Dirección y Administración 5 por 100.....	210	
Beneficio industrial, comprendido 3 por 100 de interés del dinero adelantado 9 por 100.....	378	
Total general.....	4.830	

Asciende el presupuesto de ejecución material á la cantidad de 4.200 pesetas y el de contrata á la de 4.830 pesetas. 265—S

Administración del Correo Central.

DÍA 7

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm. 81	Antolina García.—Lozarjuelo.
82	Antonia Chacorro.—Vera
83	Francisco Rodríguez.—Torrejón.
84	Gabriel Olenga.—Ventas de Alcorcón.
85	José Negrete.—Badajoz.
86	Marcos Arévalo.—Estreña.
87	Mariana Roehera.—Vallecas.
88	Miguel Pérez.—Ferrol.
89	Petra Cardillo.—Pastrana.
90	Pedro Salazar.—Tasavera.
91	Reque Reriz.—San Sebastián.
92	Virginia Macón.—Vilafraanca.

Madrid 8 de Setiembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 8

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
V. Delrío.....	Domingo Torres.—Plaza Atocha, 17, entre-suelo.
Gijón.....	Maximino Pérez.—Carrera San Jerónimo, 28.
Navalcarnero.....	Carmen González.—Barcelona, 8.
Vera.....	Francisco González.—O. mo, núm. 1.
Toledo.....	Teodosio Lardi.—Fonda Comercio, calle Alcalá.
Ciudad Real.....	Eduardo Cuéllar.—Progreso, 16.
Huésca.....	Sr. Rivera.—Travesía Trujillos, 2.
Murcia.....	(Jerónimo) Ordóñez, Gregorio.—Sin señas.
Coruña.....	Badila, picador toros.—Calé Imperial (ausente).
Idem.....	Francisco Carreras.
Trubia.....	Ramón Alonso.—Maestro.
<i>Este.</i>	
Barcelona.....	Marcos Palencia.—Lista, 8, tercero.
París.....	Salvany.—Juan Mona, 3.
Idem.....	Idem.—Idem.
<i>Sur.</i>	
Granada.....	Herminia Bujoa.—Buenavista.
Idem.....	Adelaida Puente.—Toledo, 83.

Madrid 8 de Setiembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, P. O., Plaza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 3 del corriente mes, se ha servido acordar desaparecer el nombre de la calle de las Navas de Tolosa, reemplazandolo con el de San Bernardo, por ser éste la continuación de ésta, cuyo acuerdo tuvo lugar á petición de varios propietarios y vecinos de la referida calle de las Navas de Tolosa.

Madrid 4 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Rafael Salaya. —4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

SEVILLA

Habiéndose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Lora del Río; y debiendo proveerse la misma en persona que reuna los requisitos que previene el artículo 3.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1862, con arreglo á lo dispuesto en orden de 14 de Mayo de 1873, por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente, de esta Audiencia, se anuncia dicha vacante por medio del presente, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de este distrito, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA.

Sevilla 27 de Agosto de 1885.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez. J—5887

Audiencias de lo criminal.

CÓRDOBA

D. Antonio Cañón y Alvarez, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Por la presente requisitoria se hace saber que en el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de la misma se ha seguido causa criminal por el delito de lesiones contra José López Florido y otro, hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino de Fuente Piedra, provincia y Obispado de Málaga, casado, jornalero, de 31 años de edad, con instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, no usa barba ni bigote, y viste traje del país; y habiéndose dictado auto de conclusión del sumario fué elevada expresada causa á esta Superioridad, en la que dado el trámite que previene la ley de Enjuiciamiento criminal se mandó comparecer á dicho procesado á fin de que tuviese lugar la ratificación del mismo, no habiendo podido efectuarse la citación de comparecencia por no haber sido habido ni encontrado el José López Florido á pesar de las diligencias practicadas; y en su vista, en providencia dictada por la Sala se ha acordado se proceda á la busca, captura y remisión del José López Florido en clase de detenido á disposición de este Tribunal, y para ello se encarga á todos los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y detención del José López Florido, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Tribunal.

Además se cita, llama y emplaza á dicho José López Florido para que se presente en este Tribunal dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Córdoba á 22 de Agosto de 1885.—El Presidente de la Sección, Antonio Cañón y Alvarez.—El Secretario, Joaquín Chaparro. J—5809

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Carlos Toledano y Molleja, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su inserción en el último periódico oficial que la publique, á Juan Guillén y Guillén, natural de Ronda, provincia de Málaga, vecino de Alcalá del Valle últimamente, de 40 años de edad, casado, del campo, con instrucción, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, color bueno, y viste al uso del país, á fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de cierta diligencia, pues así lo ha acordado la Sección de mi presidencia por auto de este día dictado en el rollo de la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Olvera se sigue contra el mismo y otros por hurto de cebada y dño.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Juan Guillén y Guillén, y caso de ser habido lo pongan detenido en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal; apercibido que de no presentarse dentro del plazo indicado le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 26 de Agosto de 1885.—Carlos Toledano.—F. Gil Guerrero, Secretario. J—5898

SAN SEBASTIAN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Secretario de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente y dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se cita y llama á José Yurrita y Arrizabalaga, de 24 años, soltero, empleado que fué de la estación, natural de Cegama, y vecino de esta capital, que ha estado domiciliado en la calle de Legazpi, núm. 3, cuarto piso, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante esta Audiencia á fin de practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por delito de hurto; apercibido de que si no compareciera será declarado rebelde parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detención del procesado Yurrita, poniéndole á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes si fuese habido.

Dada en San Sebastián á 24 de Agosto de 1885.—Godofredo de Bessón. J—5781

Juzgados militares.

BURGOS

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 53.

Ignorándose el paradero del soldado Isidro Lorenzo Egea, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y haciendo uso de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido Isidro Lorenzo Egea, natural de Cabrera, parroquia única, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Madrid, de oficio jornalero, señalándole el cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse personalmente en el término de 10 días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Burgos á 19 de Agosto de 1885.—Eduardo Moreno.—Por su mandato, José Box. 274—M

MADRID

D. Enrique Pintos Ledesma, Teniente Coronel, Capitán del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Fiscal.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del batallón depósito de Madrid, núm. 2, Jesús de la Calle y Torres, á quien estoy sumariando por el delito de inobediencia é insulto á un centinela, cometido en el cuartel del Rosario en la mañana del día 1.º del mes de Abril próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Conde Duque, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá en rebeldía.

Madrid á 20 de Agosto de 1885.—Enrique Pintos. 278—M

SEVILLA

D. Emilio de Ormaechea y Goicoechea, Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Pavia, núm. 50.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento Juan Plaza Plaza, natural de Tabernas, provincia de Almería, á quien instruyo sumaria por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido soldado, señalándole el cuartel del Carmen de esta ciudad, donde deberá presentarse en el plazo señalado; y en caso de no presentarse en el término de 40 días, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sevilla 4 de Agosto de 1885.—Emilio de Ormaechea. 217—M

VITORIA

D. Ramón Rotaeché y Menchacatorre, Capitán y Fiscal del segundo regimiento de artillería de montaña.

Habiéndose ausentado de esta plaza el artillero segundo de la sexta batería del expresado regimiento Agapito Izaguirre Echezarraga, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión cometida en el cuartel del Mercado el día 30 del mes próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido artillero, señalándole la guardia de prevención de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vitoria 31 de Julio de 1885.—Ramón Rotaeché. 467—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Juan N. Manzucó, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente edicto se cita á Antonio Cano Fita, tripulante del bergantín goleta *Elvira*, de la matrícula de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle la causa que se instruye sobre fuga de su esposa Pilar López Muñoz.

Dado en Albuñol á 20 de Agosto de 1885.—Juan N. Manzucó.—Por su mandato, Francisco Martínez. J—5760

ALCALÁ DE HENARES

D. Balaomero Guillón y López, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez á Felipe Gutiérrez Díaz, hijo de Victoriano y de Maria, de 34 años de edad, casado, empleado, natural de Madrid, donde vivía en Marzo último, calle de los Mancebos, números 3 y 5, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á oír la notificación de la sentencia dictada en la causa que contra el mismo y otro se le ha seguido por infidelidad en la custodia de presos; prevenido de que si no comparecerá será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Asimismo encargo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á toda clase de Autoridades y á sus agentes que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes del Felipe Gutiérrez.

Dada en Alcalá de Henares á 24 de Agosto de 1885.—Balaomero Guillón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—5814

ALHAMA

D. Francisco Trascastro y Díaz, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á la persona ó personas en cuyo poder se hallen 46 cabezas de ganado cabrío, cuyas señas al final se anotanán, de la propiedad de Joaquín Urbano Zorrilla, vecino de Nerja, que le fue-

ron robadas en término de esta ciudad, y sitio llamado Prados de Machicha, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término señalado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que por dicho hecho instruyo; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los dependientes de las mismas que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca de las citadas cabezas de ganado, las que, siendo habidas, las remitirán á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima procedencia.

Dada en Albama á 25 de Agosto de 1885.—Francisco Trencastro.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo.

Señas de las cabras.

Son de diferentes edades, de color en general coloradas, que tienen las dos orejas despuntadas, una muesca en el lado trasero de cada oreja y en el cuerno derecho tienen un hierro á fuego con las iniciales J. U.; pero entre ellas hay seis que son de la propiedad del cabrero Andrés Valero, que tienen las orejas despuntadas y una muesca en el lado trasero de una oreja y otra en el delantero de la otra. J—3853

ALMANSA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los seis ó siete sujetos que en la noche del 16 de Agosto, como á las ocho de la misma, se presentaron disfrazados y con armas en la casa denominada de Pina, término de Caudete, robando con intimidación de las personas que en ella había 140 pesetas en metálico próximamente, un reloj de oro de señora, llavecita del mismo metal con cinta negra, y una escopeta de un cañón, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con dicho motivo se instruye en este Juzgado.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los expresados sujetos si fuesen habidos, cuyos nombres, domicilios y señas particulares se ignoran, conduciéndolos á disposición del que provee y cárceles del partido.

Dada en Almansa á 25 de Agosto de 1885.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Francisco Moreno. J—3782

ALMENDRALEJO

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario con motivo del encuentro en 10 de los corrientes del cadáver de Matías Domínguez en una viña que guardaba en Corte de Pelcas, cuya naturaleza y demás circunstancias se ignoran; habiéndose acordado en providencia del día de ayer llamar por edictos á los parientes más próximos de dicho finado, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su residencia con el fin de examinarles sobre la muerte del Domínguez, y al propio tiempo instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Almedralejo á 17 de Agosto de 1885.—Bartolomé Gutiérrez.—Por su mandado, Andrés Corchuelo y Acedo. J—3797

ALLARIZ

D. Félix Munín y Fernández, Juez de instrucción de la villa y partido de Allariz, provincia de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Nicolás Araujo Graña, alias Pandereta; José Fernández, alias Conde; Evaristo Pérez Taboada y José Lorenzo Pérez Lovelle, alias Petilete, cuyas señas personales se insertan á continuación, para que en el término de 15 días se presenten en la cárcel pública de esta cabeza de partido, de la que se fugaron la noche del 8 al 9 del corriente mes, en cuya cárcel se hallaban por consecuencia pendiente de causa sobre robo de 3.400 duros al Cura de Santa María de Torán, habiendo dispuesto en la repetida causa requisitoriarlos para que en el expresado término comparezcan; apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las precauciones y seguridades debidas.

Allariz 21 de Agosto de 1885.—Félix Munín.—Ante mí, Leandro F. Míguez.

Señas personales.

1.º Nicolás Araujo Graña, alias Pandereta, de 41 años de edad, natural de Santa María de Ordes, casado, labrador, que viste traje negro de mezela, sombrero negro de los llamados de casco, calza botinas de becerro negro y usaba bigote.

2.º José Fernández, alias Conde, de 40 años de edad, soltero, labrador, y vecino de Santa María de Lalín, de donde es natural, que viste traje negro de paño, sombrero hongo de felpa negro, calza botinas de becerro negro y usaba barba cerrada.

3.º Evaristo Pérez Taboada, de 24 años, casado, natural de Padreda y vecino de Orense, que viste traje de paño negro de mezela á medio uso, sombrero hongo de paño castaño oscuro á medio uso también, calzaba boreguines de becerro negro y usa bigote.

4.º José Lorenzo Pérez Lovelle, alias Petilete, de 46 años de edad, casado, vecino de San Juan de Filgueira, partido del Ferrol, de oficio labrador, que usa bigote, y vestía traje de paño ordinario oscuro, calzaba botinas de becerro y usaba sombrero negro de los llamados de casco. J—3815

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Martín García y Casasola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, á Manuel Jiménez Campos, vecino de Sevilla, cuyas señas, circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de que pueda tener lugar la diligencia acordada en auto que á continuación se copia.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Manuel Jiménez Campos, y habido que sea lo pongan á mi disposición en estas cárceles por tránsito de justicia.

«Y resultando que el delito que se persigue se cometió con anterioridad al 15 de Octubre del año 1882, en que comenzó á regir la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, siendo potestativo en los procesados, cuyas causas no hayan llegado al período de calificación, elegir para la sustanciación de las mismas el procedimiento antes referido ó el que establece la Compilación general de Enjuiciamiento criminal; y siendo responsable del hecho que se persigue Manuel Jiménez Campos, declarado rebelde previo los requisitos legales por auto de 25 de Junio último, sin que á la fecha haya sido habido, llámesele nuevamente por requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el último periódico oficial referido, ante este Juzgado comparezca el Manuel Jiménez Campos á objeto de que pueda ser consultado sobre el procedimiento á que desea someterse para la sustanciación de la presente causa.

Juzgado de instrucción de Arcos 26 de Agosto de 1885.—Martín García.—B. S. Porrúa.»

Lo inserto con verda á la letra con su original, á que el infrascrito Escribano da fe y á que se remite.»

Dado en Arcos de la Frontera á 26 de Agosto de 1885.—Martín García.—Por su mandado, B. S. Porrúa. J—3836

ASTORGA

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jenaro Muñiz, soltero, de unos 26 años, domiciliado en Ablaña, partido de Pola de Lena, del que se ausentó hace tres ó cuatro meses, Factor que fué de pequeña velocidad de la estación de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID, á fin de recibirle la correspondiente declaración de inquirir en la causa que se instruye contra el mismo por abusos y falta de cumplimiento á los deberes que le imponía el reglamento como tal Factor, por cuya causa se ha decretado su procesamiento; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se requiere á las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á su detención si fuese habido, conduciéndole á este Juzgado con el expresado objeto.

Dada en Astorga á 26 de Agosto de 1885.—Alvaro Abascal.—Por orden de S. S., José Rodríguez de Miranda. J—3816

ÁVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del partido de Avila.

Por la presente requisitoria se llama á una señora, cuyo nombre y domicilio se ignoran, que en la madrugada del 14 del mes actual puso en conocimiento del Jefe de la estación del ferrocarril del Norte, de esta capital, haberla sido sustraída una cartera de viaje, á fin de que en el término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración, ofreciéndole el procedimiento que con tal motivo se instruye, y reconozca una cartera, un portamonedas con una de oro de 10 pesetas, unos cepillos para limpiar la destura, unos peines, una funda de almohada, un trapo de hilo y otro de franela, dos papeletas de empeño y una carta particular; apercibida que de no comparecer en el término señalado la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dada en Avila á 23 de Agosto de 1885.—Bonifacio Mata.—Por su mandado, Lope Pérez. J—3761

BADAJOS

D. José Otonel y Morcillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Collazo, Jefe que fué del Negociado de Propiedades é Impuestos de esta provincia en el año 1880, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan ordenar la busca, detención y remisión á este Juzgado del expresado D. José Collazo.

Dada en Badajoz á 25 de Agosto de 1885.—José Otonel.—Por mandado de S. S., José Mata. J—3817

BARCELONA—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Leonor Jiménez Escudé, Manuel, Dolores, Emilia y Francisca Nicasi Rubio, mayores de edad, cuyos domicilios y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso primero, al objeto de recibirles declaración en las diligencias que se instruyen sobre quebrantamiento de embargo; apercibiéndoles que de no presentarse en el término prefijado se acordará lo que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 22 de Agosto de 1885.—León Bonel.—Por mandado de S. S., José Mestre. J—5762

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Miralles, de 49 años de edad, soltero, fundidor, natural de Manresa, que habitaba en esta ciudad, calle de Poniente, núm. 50, entresuelo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este llamamiento, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, á fin de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención é inmediata conducción á este Juzgado del referido Lorenzo Miralles, cuya detención se ha decretado en auto de esta fecha.

Dada en Barcelona á 24 de Agosto de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., y por D. Víctor Pineda, Luis Miquel, Escribano. J—5839

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á D. Esteban Pamies y Pau, de 30 años de edad, soltero, Agente de Negocios, vecino de Barcelona, para que dentro del término de 10 días, á contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado del expresado Esteban Pamies y Pau.

Dada en Barcelona á 26 de Agosto de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Guillermo de Requescas, Escribano. J—5857

BELCHITE

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra D. Francisco de Val y Puyol, Secretario que fué del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Code, sobre infidelidad en la custodia de documentos, luego acordado se emplace por término de 15 días á cuantas personas se crean perjudicadas por la ocultación de dichos documentos, que á continuación se expresan, á fin de que manifiesten la gravedad del daño sufrido y si se muestra ó no parte en referida causa.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados expido el presente en Belchite á 20 de Agosto de 1885.—Tomás Morales.—De su orden, Antonio Sancho.

Relación de los documentos que se citan en el anterior anuncio pertenecientes al registro civil de Code.

EN 30 DE JUNIO DE 1880.

Leyes de matrimonio.....	1
Libros de nacimientos.....	8
Legajos de id.....	8
Libros de defunción.....	8
Legajos de id.....	24
Libros de matrimonios.....	6
Legajos de id.....	10
Libros de ciudadanía.....	4

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1880.

Leyes de matrimonio.....	1
Libros de nacimiento.....	8
Legajos de id.....	9
Libros de defunción.....	8
Legajos de id.....	26
Libros de matrimonios.....	6
Legajos de id.....	11
Libros de ciudadanía.....	4

EN 30 DE DICIEMBRE DE 1881.

Leyes de matrimonio.....	1
Libros de nacimiento.....	9
Legajos de id.....	9
Libros de defunción.....	9
Legajos de id.....	28
Libros de matrimonios.....	6
Legajos de id.....	12
Libros de ciudadanía.....	4

EN 30 DE JUNIO DE 1882.

Leyes de matrimonio.....	1
Libros de nacimientos.....	10
Legajos de id.....	10
Libros de defunción.....	10
Legajos de id.....	30

Libros de matrimonios.....	7
Legajos de id.....	14
Libros de ciudadanía.....	1

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1882

Leyes de matrimonio.....	1
Libros de nacimientos.....	40
Legajos de id.....	40
Libros de defunción.....	40
Legajos de id.....	30
Libros de matrimonios.....	7
Legajos de id.....	14
Libros de ciudadanía.....	1

J—3783

BELMONTE

D. Nisén González Valcás, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial proceder á la captura y conducción, caso de ser habido, á las cárceles de este partido del sujeto fugado de las mismas Pedro García López de 23 años, natural de Taramundi, partido judicial de Castropol, estatura baja, pelo castaño oscuro y corto, ojos castaños, nariz corta y abultada, labios gruesos y patizambos; viste traje de algodón fondo blanco á cuadros con rayas negras y camisa de algodón muy sucia.

Dada en Belmonte á 24 de Agosto de 1885.—Nisén González Valcás.—Silverio Jiménez. J—3818

CÁDIZ—SAN ANTONIO

D. Luis Rubio y Sibello, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ismael González Pérez, José Iglesias Taboada, Vicente González García, José Ruvido Martínez y Antonio Delgado Yurequito, cuya edad y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa criminal que contra los mismos se sigue sobre falsificación de documentos; bajo apercibimiento que si no lo verifican serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los susodichos individuos, y habidos los remitan á este Juzgado en clase de detenidos á los fines indicados.

Dada en Cádiz á 17 de Agosto de 1885.—Luis Rubio y Sibello.—Eduardo González. J—3819

D. Luis Rubio y Sibello, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Rodríguez Ferreros, de 29 años de edad, soltero, Director que fué del periódico *el Manifiesto*, y de esta vecindad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye en averiguación de ciertos hechos que denunció en el citado periódico sobre el extravío de 100 000 y pico de pesetas desde el Ayuntamiento de San Fernando á la Excelentísima Diputación provincial de la capital; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del susodicho individuo, y habido que sea se remitirá por los tránsitos de justicia á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Cádiz á 20 de Agosto de 1885.—Luis Rubio y Sibello.—Eduardo González. J—3840

CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal propietario, é interino de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Casado, sin apodo, de 34 años de edad, casado, fundidor, vecino que fué de la Cuesta de la Jabonería, núm. 20, y que según noticias adquiridas se encuentra en Sevilla dedicado á la venta de fruta y hortaliza, teniendo un puesto en la plaza de la Encarnación y habita en la calle de Beamosres, ó en la de Via Crucis, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de que entregue la caps que en calidad de deposito le fué entregada en 11 de Diciembre del año último; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 22 de Agosto de 1885.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—3799

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Venancio Alvarez Cabrera, Agregado que ha sido á la Comisión militar española en Tetuán, de la que se ha ausentado en uso de Real licencia, y que según informes se encuentra en situación de reemplazo, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Tribunal de Justicia, plaza de la Reina, para que se ratifique en una carta que obra

en autos; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 26 de Agosto de 1885.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—Licenciado Francisco de la Torre. J—3838

CANJAYAR

D. Andrés Jiménez Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

A las Autoridades judiciales y agentes de las mismas saludo, y hago saber que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido, de D. Salvador y D. Ramón Campán Miranda, hijos de Salvador y de María, naturales y vecinos de Almoçita, el primero de 37 años, casado, labrador, y el segundo de 34 años, soltero, Maestro de escuela, pues así lo tengo acordado mediante á no haber sido habidos en su domicilio y á ignorarse su paradero, en la causa criminal que sobre falsedad se ha seguido contra dichos sujetos; á los que cito, llamo y emplazo para que en el término de 20 días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, se presenten en la citada cárcel con el objeto de extinguir en el penal correspondiente la condena que les ha sido impuesta por el Tribunal superior; apercibidos de que en otro caso se les exigirán las responsabilidades que establece el procedimiento criminal.

Dado en la villa de Canjayar á 26 de Agosto de 1885.—Andrés Jiménez.—Por mandado de S. S., Inocencio Esteban y Sánchez. J—3839

CARMONA

D. Luis G. de Marsillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Baldomero Ortiz González, natural de esta ciudad, de estatura regular, rubio, pecosco, para que en el término de 10 días, á contar desde que esta requisitoria aparece inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para oír cierta notificación en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares, Guardia civil y demás que componen la policía judicial que por cuantos medios sugiera su celo procuren averiguar el paradero del expresado Baldomero Ortiz González, y caso de ser habido lo detengan y pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Carmona á 21 de Agosto de 1885.—Luis G. de Marsillas.—El actuario, Licenciado Laureano Daza. J—3763

CASTRO URDIALES

D. Ricardo Lavín Igual, Juez municipal de esta villa de Castro Urdiales, é interino del de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Aqueche Gil, pescador, natural de esta villa, fugado de la cárcel de la misma la noche del 18 del actual, y cuyas señas personales van al pie, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración en la causa que se le instruye por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, disponiendo su conducción, caso de ser habido, á la cárcel de este partido.

Dado en Castro Urdiales á 24 de Agosto de 1885.—Ricardo Lavín.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas de Ramón Aqueche Gil.

De 21 años de edad, de estatura regular, cara redonda, ojos negros, pelo lizo, barba poca y afeitada. J—3841

CIUDAD REAL

D. Guillermo Raigón, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se instruye causa criminal sobre muerte de José Tirado Parra, vecino que fué de esta ciudad, en cuya causa se ha dictado en el día de hoy una providencia mandando que en virtud á ignorarse el domicilio de Valentín Tirado Romero, hijo del José, se le llame por edictos á fin de que en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle referida causa por si quiere ó no mostrarse parte en ella; con el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo expresado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Ciudad Real á 26 de Agosto de 1885.—Guillermo Raigón.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Balmaseda. J—3800

COLMENAR

D. Manuel José de Iturriaga y Leal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días á Antonio García, vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de una mula á Diego López Rivera, vecino de Casabermeja; apercibiéndole con declararle rebelde si no comparece y pararle el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y remisión á este Juzgado del Antonio García.

Dado en Colmenar á 27 de Agosto de 1885.—Manuel J. de Iturriaga.—Por mandado de S. S., José Alcántara. J—3842

COLMENAR VIEJO

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Celedonia Marina Fernández, hija de Miguel y de Josefa, natural de Valladolid, de 32 años de edad, viuda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Cojos, casa sin número, ignorándose su actual paradero y cuyas señas personales á continuación se expresan, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia en causa criminal que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de referida procesada, caso de ser habida.

Dada en Colmenar Viejo á 22 de Agosto de 1885.—Eduardo González.—El Escribano, Benifacio Quintana.

Señas personales de la procesada.

Estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, viste delantal de percal, falda morada, chambra y pañuelo al cuello. J—3801

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada con esta fecha en causa criminal que por fallecimiento de Benito de la Fuente Pérez, natural de San Lorenzo de Veroja, provincia de Orense, de 60 años de edad, eguador y vecino del Real Sitio de San Lorenzo, calle de la Lotería, núm. 15, bajo, de estado soltero, ocurrido el día 2 del actual en dicho Real Sitio, se sigue en dicho Juzgado, se ha acordado, por ignorar el paradero de la familia de dicho sujeto, anunciar el fallecimiento del mismo por término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del mismo se presente en este Juzgado ó manifieste su domicilio para poderle ofrecer el procedimiento; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 23 de Agosto de 1885.—El Juez de instrucción, Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—3800

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Carmen Córdoba y Cortes, soltera, de oficio jornalera, de 24 años, que ha estado parando en la casa de Recogimiento del Campo de la Verdad, extramuros de esta ciudad, para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado, á las diez de la mañana del día que lo realice, al objeto de que tenga lugar cierta diligencia de careo que tengo acordada en causa que estoy instruyendo contra Manuela Antimes Gómez por hurto; previniéndose á expresada Carmen que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 20 de Agosto de 1885.—Juan Martínez.—De orden de S. S., José Sánchez. J—3764

ESTEPA

D. Reynaldo Esponera, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Calderón Olivares, alias el Pesaor, vecino de Sierra de Yeguas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario criminal que instruyo sobre hurto de un jumento, de la propiedad de Francisco Quintana Caivo, vecino de La Roda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 26 de Agosto de 1885.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Francisco Amarante. J—3843

GIJÓN

D. Gerardo Morenza y García, Juez de instrucción de la villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos pobres jóvenes franceses que tocan guitarra: uno de estatura baja, grueso, encarnado de la cara, nariz algo chata, un poco de bigote rubio y como de 28 años, y el otro alto, sin barba, bajo de color y como de 26 años, cuyos nombres y apellidos se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de notificarles un auto y prestar declaración en causa que se les sigue por hurto de varios efectos; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades que sirvan proceder á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles de esta villa á mi disposición.

Dada en Gijón á 24 de Agosto de 1885.—Gerardo Morenza.—Por mandado de S. S., Marcelino Cortegada. J—3802

MADRID—AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Rafaela Antonia de los Santos y Durán, natural de

San Fernando, provincia de Cádiz, de 40 años de edad, profesión sus labores, que habita en la Cava Alta, núm. 9, piso cuarto derecha, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, color bueno, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que se la sigue por el delito de falsificación y estafa; y se la apercibe que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la referida Rafaela de los Santos y Durán, y si fuese habida la conduzcan presa, comunicada y á disposición de la Audiencia del territorio, dando conocimiento á este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Agosto de 1885.—Antonio Pinazo.—
Ante mí, Licenciado Diego Lozano. J—5775

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Santos Canizares Menor, natural de la Alameda, soltero, de 28 años, cortador de sastrería, hijo de Antonio y Bibiana, de esta vecindad, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á fin de notificarle, citarle y emplazarle con el auto de terminación del sumario que se sigue por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal.

Dada en Madrid á 24 de Agosto de 1885.—Antonio Pinazo.—
Por mandado de S. S., Juan P. Pérez. J—5774

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez interino de instrucción del distrito de Buenavista.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Velázquez y Olivares y D.ª Francisca Carmona y Borga, de esta vecindad, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado para hacerles entrega de varias prendas que les fueron sustraídas la noche del 4 de Enero de 1883 por su criada Isabel Cerral y Marcos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 21 de Agosto de 1885.—Antonio Domínguez.—Ramón Cieniente y Lázaro. J—5776

MADRID—HOSPICIO

D. Antonio de Gregorio y Tejada, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres sujetos desconocidos que sobre la una de la madrugada del 12 del actual, y en la calle de los Artistas, junto á la de Bravo Murillo, hirieron y maltrataron á Benito Maestro Fuente, causándole dos lesiones en la espalda, cuyo domicilio y paradero actual así como sus señas particulares se ignoran, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan por indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos, á su presentación ante este Juzgado.

Dada en Madrid á 24 de Agosto de 1885.—Antonio de Gregorio.—El actuario, Juan Gómez Marrodán. J—5794

MADRID—HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á D. Mariano Gómez de Velasco y á D. Angel Corales Castro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se instruye por alzamiento de bienes embargados al primero; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de Agosto de 1885.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, Vicente García. J—5795

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo Martínez Villa, zapatero, de 45 años de edad, natural y vecino de esta Corte, para que dentro del término de 15 días comparezca en este mi Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que instruye por tentativa de robo; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención del mencionado sujeto, y lo pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 24 de Agosto de 1885.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno. J—5767

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita á José Oliot y Alcover, que habitaba en la calle de Lavapiés, núm. 3, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar cierta diligencia en la causa criminal que se sigue contra Joaquín Aldamit García, y del cual se constituyó en fiador personal el referido José Oliot y Alcover; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1885.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar. J—5773

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ignacio López Rey, natural de Polán, provincia de Toledo, hijo de Víctor y María, de 33 años de edad, casado, tratante en granos, con domicilio en la calle de la Solana, números 13 y 15, cuarto principal interior, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practique diligencias en averiguación del paradero del procesado Ignacio López Rey, y procedan á su detención y conducción á la prisión celular, incomunicado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Agosto de 1885.—Gregorio Vieito.—
El actuario, por Aja, José T. Sánchez de las Matas. J—5796

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, por el presente edicto se cita y llama á Juan González Hernández, de 42 años de edad, de estado casado, que habitó en la calle del Amparo, núm. 42, segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado con la chaqueta que le sustrajeron en la madrugada del día 7 del actual en la Ronda de Toledo, para poder practicar su tasación y llevar á efecto la diligencia del reconocimiento del procesado que está acordada; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Gregorio Vieito.—El Secretario, Juan Joaquín Jiménez. J—5823

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Altuna y Aguirrezabala, hija de Joaquín y de Josefa, natural de Amezueta, provincia de Guipuzcoa, casada con Domingo Bayer, asistente, de 40 años de edad, que es de estatura regular, pelo negro con canas, ojos pardos, buen color; vestida de luto, que habitó en la calle del Tesoro, núm. 40, cuarto segundo interior, y en la de Jardines, núm. 36, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en la cárcel de mujeres á practicar una diligencia acordada en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención de dicha procesada, dejándola en la expresada cárcel á mi disposición.

Dada en Madrid á 22 de Agosto de 1885.—V.º B.º—José González.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Soriano. J—5768

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Félix N., que habitó en la calle del Conde-Duque, y á José García Para, en la de Monserrat, núm. 2, cuarto tercero izquierda, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de cinco días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el ex-convento de las Salesas, á prestar una declaración como testigos en causa criminal que se instruye contra Julián Gómez Pingarrón por lesiones á Manuel Novo.

Madrid 25 de Agosto de 1885.—V.º B.º—José González.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Soriano. J—5824

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dolores Pérez Naranjo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que la noche del 29 de Mayo último se marchó de la casa de prostitución de Andrea Bela, en esta ciudad, con el fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue sobre hurto; apercibíendola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará en su contra el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicha procesada, y caso de ser habida dispongan su remi-

sión con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Málaga á 22 de Agosto de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por su mandado, Emilio Sánchez Arroyo. J—5825

MÁLAGA—MERCED

A virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad, dictada en esta fecha en causa criminal de oficio sobre homicidio, se cita á Teresa González Lara, natural de Granada, de esta vecindad, que habitaba en la calle de Santiago, núm. 3, y á su sobrina Adolina González Villegas, natural de Albuñol, de esta misma vecindad y domicilio, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Granada, se presenten en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias acordadas en la citada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer las parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 22 de Agosto de 1885.—El Secretario, José Sánchez Millán. J—5769

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los parientes más cercanos de Francisco Sánchez, cuyo segundo apellido se ignora, natural de la provincia de Granada, vecino de esta capital, y que sirvió en el Ejército de la isla de Cuba, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre homicidio del mismo, ocurrido según se dice, en las playas de San Andrés, del barrio del Bulto de esta ciudad.

Dado en Málaga á 12 de Agosto de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Leopoldo López González. J—5805

D. Sérvulo Miguel González, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Juan Ruiz Díaz, hijo de Diego y Francisca, natural de Antequera, casado, tabernero, de 44 años, y á Josefa Tejada Ojeda; hija de Antonio y Josefa, natural de Humiladero, vecina de Antequera, casada, de 41 años, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en la cárcel pública á extinguir la pena correspondiente á la multa que les ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre falsificación; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel pública de esta capital de los referidos Juan Ruiz Díaz y Josefa Tejada Ojeda, consignándolos á mi disposición.

Dada en Málaga á 22 de Agosto de 1885.—Sérvulo M. González.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo López González. J—5784

MANRESA

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Grané y Compañó, conocido por el hijo del Tit de Sampedor, de 42 á 44 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que juntamente con otros dos se le sigue por la Escribanía del refrendatario sobre robo de una cañería de plomo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del indiciado procesado José Grané Compañó, y caso de ser habido le pongan con las seguridades debidas en la cárcel de este partido á disposición del Juzgado.

Dada en Manresa á 20 de Agosto de 1885.—Manuel G. Yagüe.—Por mandado de S. S., Cesáreo Nieva. J—5806

MARCHENA

D. Francisco Solano Juárez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Muñoz Martín, natural y vecino de Estepa, de 41 años de edad, casado, jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á extinguir la pena de un año y un día de presidio correccional con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de Utrera con fecha 31 de Julio del corriente año.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación á las de fuera de ella que la presente vieren y á los individuos de la policía del orden judicial que procedan á buscar y capturar al indicado sujeto, y lo remitan á la cárcel de este

partido á disposición de este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Marchena 25 de Agosto de 1885.—Francisco Solano Juárez.—Por su mandato, José Labajos Cedrián. J—5785

MONFORTE

D. José Rodríguez Costa, actuario del Juzgado de primera instancia de Monforte.

Certifico que en causa criminal seguida contra Benita Rodríguez Varela y sus hijos, de Santiago de las Castillones, sobre daños, se acordó recibir declaración al testigo Antonio Vázquez Guedes, del lugar de Goyán de Santa María de Ferrerías, del distrito de Pantón; y como á pesar de las diferentes diligencias practicadas en su busca no fuese habido y se ignore su paradero, por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez accidental D. Albino Alvarado, se acordó citar á aquel á medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de 40 días comparezca en esta audiencia á prestar su declaración; bajo el apercibimiento legal.

Monforte Agosto 25 de 1885.—José Rodríguez Costa. J—5807

MOTA DEL MARQUÉS

D. Enrique Albeniz de la Torriente, Juez de instrucción de la Mota del Marqués.

Por la presente hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de la ocupación de nueve caballerías que se creen de ilegítima procedencia á las gitanas Rafaela Montoya, Miguela Lobato y Encarnación Silva, se ha dictado auto de procesamiento y detención contra éstas. Y como quiera que se ignora su domicilio, se las cita y emplea por la presente, á fin de que en término de 15 días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellas resultan; encargando á la vez á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichas gitanas, cuyas señas se expresan á continuación, y las conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, en lo cual coadyuvarán la acción de la justicia.

Mota del Marqués 24 de Agosto de 1885.—Enrique Albeniz.—Por mandato de S. S., José Martín.

Señas de las gitanas según las cédulas personales que exhibieron y constan en autos.

Miguela Lobato, natural de Casal, provincia de Cáceres, de 39 años, viuda, costera, es transeunte ó sin domicilio fijo; la cédula es de fecha 7 de Octubre de 1884, expedida en Lugo con el núm. 8.253.

Rafaela Montoya Suárez, natural de Valladolid, de 20 años, casada, costera, ambulante, residiendo habitualmente en Lugo, y su cédula está expedida en Fresno el Viejo el 5 de Noviembre de 1884, núm. 423; es de estatura regular, cejas y pelo negros, ojos castaño-oscuros, nariz regular, cara redonda, color bueno.

Encarnación Silva, natural de Laguna de Contreras, provincia de Valladolid, casada, habita fuera de las puertas de Madrid, residiendo habitualmente en Valladolid; la cédula tiene núm. 40, expedida en Villabrágima el 20 de Octubre de 1884; todas ellas tienen el color oscuro, vestido propio de la raza á que pertenecen. J—5786

MOTRIL

D. Antonio María Cáliz Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Puertas Alonso, casado, vecino de Molvizar, labrador y de mayor edad, cuyas señas personales son: estatura como de cinco pies y cuatro pulgadas, ojos melados, cejas al pelo, nariz regular, cara larga, color trigueno, barba poblada y algo clara, aire militar, y viste traje del país, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde el en que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre parricidio.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Antonio Puertas Alonso, cuidando, caso de ser habido, ponerlo en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes, pues con ello se administra la recta administración de justicia; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Motril á 16 de Agosto de 1885.—Antonio M. Cáliz.—Por su mandato, José Martín. J—5826

PAMPLONA

D. Lesmes de Blas, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por esta requisitoria cito, llamo y busca á José Aragón y Ganga, de 37 años, casado, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, donde fué Alguacil municipal, de estatura regular, cara larga y algo enjuta, nariz abultada, color sano, pelo y ojos castaños, y llevaba pantalón, chaleco, americana y boina azul, y á Dionisio Pelegrín y Rueda, de 39 años, natural de Malleu, del mismo estado, empleo y vecindad que el anterior, de estatura baja, grueso de cuerpo, cara lisa, color encendido, pelo y ojos castaños, nariz regular; y usaba traje completo oscuro, compuesto de pantalón, chaleco y americana y gorra con visera, para que á término de 15 días comparezcan ante la Sala de justicia de la Audiencia territorial á extinguir la condena que les ha sido impuesta por sentencia firme en causa criminal que se les ha seguido por delito contra la forma de Gobierno; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el

perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial la captura de dichos dos procesados, y que si la consiguen los remitan con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Pamplona á 22 de Agosto de 1885.—Lesmes de Blas.—De su orden, Primitivo Ezcurra. J—5784

PLASENCIA

D. José Villanueva Moreno, Juez accidental de instrucción de este partido de Plasencia.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de Manuel Herrero Venero, natural y vecino de Horecazo de la Ribera, partido de Piedrahita, hijo de Eusebio y de Isidra, soltero, de 19 años, pastor sirviente, de estatura baja, grueso, pelo rubio, sin barba, en el ojo izquierdo tiene señal de padecer una rija; viste blusa azul, chaleco de cuero, zafones de id. y zapatos de becerro; pues así lo he acordado en la sumaria que contra el mismo se instruye en este Juzgado por hurto de efectos.

Dado en Plasencia á 26 de Agosto de 1885.—José Villanueva Moreno.—Por mandato de S. S., José Calvo. J—5808

PRIEGO DE CÓRDOBA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la actuación del referendario se sigue causa criminal de oficio en averiguación de los autores del hurto de dos caballerías de la pertenencia de Alfonso Coca del Cid, vecino de Alcalá la Real, cuyas señas se expresan á continuación, verificado la noche del 22 al 23 de Julio anterior en el sitio nombrado el Doradero, partido del Barranco del Lobo, término de Almedinilla, correspondiente á este partido judicial.

En ella he dispuesto, en providencia de este día, hacerlo público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, encargando á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y cuerpo de la Guardia civil hagan proceder y procedan á la busca de indicadas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Dada en la ciudad de Priego de Córdoba á 24 de Agosto de 1885.—Enrique García Cebadera.—Por mandato de S. S., Miguel Carrillo Tallón.

Señas de las caballerías.

Una yegua de 12 años de edad, pelo colorado, alzada regular, con una señal de una quebradura en la cadera derecha, lucera, con un costurón en una quijada.

Una burra cerrada, pelo rucio claro, de buena talla, ensarcellada, herrada del hocico. J—5787

PURCHENA

D. Guillermo Acosta Casquet, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Hago saber que por cinco hombres desconocidos fueron robadas en la casa cortijo de D. Rafael Sánchez Cano, sita en el pago del Dalí, término de Tijola, en la madrugada del día 6 de Febrero del corriente año, varios objetos, ropas y cofres, que al final se anotarán, y en la causa que se instruye para averiguar el paradero de los mismos, he acordado exhortar por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á todos los dependientes de la policía judicial á fin de que procedan á la busca de los referidos objetos y ropas, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición así como á las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Purchena á 19 de Agosto de 1885.—Guillermo Acosta.—Por mandato de S. S., Miguel Acosta.

Nota de los objetos robados.

Un neceser de palo santo, grande, con dos adornos de plata por entro.

Otro más pequeño con adornos de plata, que consisten estos adornos en tijeras, alfileres, dedales y todo lo necesario para una señora.

Dos botanaduras de caballero, de oro, y una de ellas esmaltada en azul.

Dos alfileres de caballero, uno de ellos con un topacio del tamaño de dos décimos, y el otro figurando una flor, con perlitas y nubes.

Una docena de anillos de diferentes clases, con sus esjas, todos de oro y pedrería.

Doce cubiertos con cucharón de cazo, de plata Meneses.

Dos de plata, con dos cuchillos.

Cinco dedales de plata.

Cinco alfileres de plata.

Tres cruces de oro pequeñas, y una grande, las tres con hilos de oro, con breches.

Un medallón grande, de oro, con esmalte negro y un hilo de oro muy grueso.

Otro medallón, de plata dorada, con otro hilo muy grueso, del tamaño del dedo pequeño.

Otro collar de plata, blanco, con un dije en medio con las cuentas gordas, un poco menas que nueces por delante y seis que van por detrás como avellanas; estas cuentas son caladas.

Tres collares de corales con broches de oro.

Otros collares de azabache, negros y guiseras iguales.

Dos pulseras de oro, cuajadas las flores de perlitas menudas, pendientes y alfiler iguales.

Nuave pares de pendientes.
Dos pares largos, de diamantes con alfileres para el pecho, iguales y los otros siete pares, dos cuajados de perlas, largos, otros dos más pequeños de diamantes.

Otros de oro ancho de filigrana y los otros dos de brillantes con esmalte negro.

Dos tarjeteros, uno de plata y otro de marfil.
Dos abanicos de nácar de vareta ancha con adornos dorados.

Otros tres de sándalo, uno de ellos antiguo.

Dos de vareta sólo de jipijapa.

Otro de marfil de vareta solas.

Veintinueve pañuelos de seda para la cabeza de diferentes colores.

Una docena de hueveros dorados.

Tres sonajeros de plata para niño.

Un rosario engarzado en plata con una cruz grande de lo mismo con cuentas negras.

Otro rosario antiguo con letras en latín en las cuentas, con dos medallas de plata grandes.

Un devocionario de marfil.

Un álbum de retratos, de taflete color violeta.

Varias cosas de china y cristal para adorno de tocador.

Una jabonera de color rosa y blanco para adorno de lo mismo.

Un juguete figurando un armario con cinco botes de color.

Varios juguetes de niño.

Medio docena de cuadros de marco dorado y un espejo.

Tres pañuelos de talle bordados, de Manila, uno blanco bordado de colores, otro negro bordado de id. y otro verde bordado de blanco.

Dos mantillas de encaje con centro, una de terciopelo flechado y otra bordada el centro de cuentas y torzal negro.

Un velo de encaje.

Otros varios objetos de menos valor.

Seis docenas de sábanas.

Dos docenas con encajes de hilo, otra docena bordadas y con puntillas de cadeneta, dos docenas lisas, tres docenas de almohadones compañeros á las sábanas, todo de hilo.

Cinco docenas de camisas adornadas, de Holanda fina de hilo, unas marcadas y otras no.

Tres docenas de pañuelos para la mano con marcas grandes y con escudos bordados á la francesa.

Media docena de nipsis y de batista, bordados, con cenefas y con encajes anchos en las puntas.

Tres docenas de chambras bordadas, con entredoses y puntillas á la francesa.

Otra docena de chambras de batista con adornos de encaje y bordados.

Docena y media de pantalones con adornos como las chambras.

Dos docenas de almohadas de Holanda de hilo con encajes y bordados.

Docena y media de cuerpos de hilo para encima del corsé.

Tres corsés blancos de vestir, sin estrenar, y otro color ceniza.

Una docena de canesús para otra docena de camisas, todos adornados con encajes y bordados.

Veinte pares de enaguas blancas con diferentes adornos de bordados á la francesa y puntillas y entredoses.

Otra docena de enaguas de batista de Escocia con adornos.

Diez y ocho peinadores, unos de Holanda, de algodón y de batista.

Tres docenas de toallas adamascaadas.

Tres mantelerías de á 12 servilletas cada una, con sobremantel, adamascaadas, dos sin estrenar, en sus cajas, y la otra estrenada.

Otras seis mantelerías con seis servilletas cada una, unas con lista azul y otras encarnadas compañeras á los manteles.

Otros seis manteles hechos en la casa, con seis docenas de servilletas con lista azul.

Dos docenas de toallas como los manteles y lista azul, y otros blancos.

Ocho piezas de Holanda.

Otras dos de hilo de Coruña para calzoncillos.

Otras dos de lienzo malagueño, de á 64 varas cada una.

Cuatro piezas de lienzo del Cáliz.

Cuatro piezas de muselina.

Veinte rollos de lienzo de hilo de á 44 varas cada uno.

Ocho colchones de cama grande, con listas anchas de colores, en pieza.

Otros siete de cama pequeña.

Doce colchas en pieza de cama grande, de cretona, de diferentes dibujos y colores.

Ocho de cama chica.

Telas de cretona en pieza para cortinas, almohadas y almohadones.

Cuatro colchas blancas de cadeneta de ruedas claras.

Dos de cama grande y dos pequeñas.

Otra blanca antigua.

Otras dos con dibujo de abanicos.

Tres mantas para cama pequeña.

Tres paños hechos en la casa, dos de cama grande, uno blanco con adornos azul celeste todo al rededor y en el centro ramos de otros colores con fleco grande y borlas celestes.

Otro con el fondo celeste con fleco.

Otro blanco con grecas y estrellas color magenta.

Un edredón de lo mismo.

Una alfombra para los pies de la cama, blanca y encarnada.

Un portier en pieza con listas de varios colores.

Cuatro sobremesas de lana de color violeta, magenta y blanco, con fleco y borlas.

— Toda la ropa de criar á niños y la de cristianar.

Una capa blanca bordada con sedas á la francesa, de un niño, sin estrenar.

Una capa blanca de señora para salida en el teatro.

Un mantón de abrigo color rosa con borlas.

Un capuchón negro con listas de colores.

Seis cortes de percales de varias clases de vestidos.

Otro corte negro de seda para un vestido.

Otro azul de merino.

Otro de color ceniza.

Otro color café.

Veinte pedazos de seda de diferentes clases y de varias dimensiones.

Un traje de paño de seda negro.

Otro de moaré negro, deshecho.

Un almohadón antiguo con listas y cintas de colores.

Dos pedazos de tela para dos casullas.

Una manteleta de raso negro.

Un saco blanco de merino.

Una chaquetilla de gró negro con adornos de pasamanería negros y cuentas de coral.

Un mandil con adorno de cinta color fuego y corpiño igual.

Dos mandiles para ama de un niño.

Piezas para juegos de sábanas y almohadones bordados á la francesa.

Ocho piezas de encaje de hilo para lo mismo.

Otras piezas de cadenetá para lo mismo.

Una docena de almohadas con las bocas de cadenetá.

Tres pares de botas.

Unas zapatillas morunas de terciopelo encarnado bordadas con oro.

Cuatro cajas de medias blancas, habaneras, de á docena cada una.

Dos de á docena también de medias de colores.

Una mantelería de refresco para 12 personas.

Un pañuelo de Manila de dos varas, color fuego.

Otros cuatro de talla de crespón rameado de varios colores.

Dos pañuelos para la cabeza, de raso, con unas listas color castaña todo floreado, y uno blanco con listas color violeta.

Cinco cajas de calcetines de caballero de á docena cada caja, blancos.

Cuatro refajos de muletón.

Otro de bayeta encarnada con tiras blancas de adorno.

Otro de bayeta fina amarilla con tiras encarnadas sin estrenar.

Otros dos refajos de muletón de pelo en corte.

Una pieza de bombasí blanco.

Una pieza de tartán para vestidos de señora.

Diez y ocho cortes de camisas para caballero de percales y de colores.

Una pieza de tartán de mezela.

Varios trajes en corte, de caballero, de hilo.

Cinco docenas de pañuelos para la mano en pieza.

Cinco pañuelos de seda negros para la cabeza.

Una docena id. de algodón negro con cenefa blanca para la cabeza.

Otra docena más grandes para el cuello de los mismos que los anteriores, todo en pieza.

Una pieza de zaraza negra.

Doce pañuelos para el cuello de colores para criadas.

Una sombrilla blanca de raso con transparentes de encaje negro.

Otra color lila bajo con cenefa blanca y color violeta.

Otra antigua de muchos colores.

Dos corpiños de seda antiguos.

Seis jarapas sin estrenar.

Dos armillas de seda para señora.

Un vestido de la Virgen del Carmen con galones y entredoses y puntillas de oro J—5788

SAHAGÚN

D. Sebastián Miguel y González, Juez de primera instancia del partido de Sahagún.

Hago saber que el Licenciado D. Félix Miguel Alaiz, Registrador interino que fué de la Propiedad de este partido, cesó en 28 de Julio de 1880 por haberse posesionado el propietario.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan deducirse las reclamaciones que ocurran.

Dado en Sahagún á 12 de Agosto de 1885.—Sebastián Miguel.—Por su mandado, Antonio de Prado. J—5779

D. Sebastián Miguel y González, Juez de primera instancia del partido de Sahagún.

Hago saber que D. Mariano Miguel y Corral, Registrador que fué de la propiedad de este partido, falleció en 15 de Marzo de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan deducirse en tiempo las reclamaciones que ocurran contra los herederos del mismo.

Dado en Sahagún á 20 de Agosto de 1885.—Sebastián Miguel.—Por su mandado, Antonio de Prado. J—5778

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 15 días se cita, llama y emplaza á la ofendida Isabel de la Concepción Conde, vecina de la villa de Azuquebilla en el año de 1881, viuda, de 35 años, para que dentro de dicho plazo comparezca en este Juzgado á manifestar si está ó no conforme con el indulto solicitado por los

rematados Félix y José María Domínguez, de la misma naturaleza y vecindad, por consecuencia de la pena que les ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra los mismos por atentado y lesiones á un agente de la Autoridad, cuyos reos se encuentran cumpliendo la expresada condena; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sanlúcar la Mayor á 21 de Agosto de 1885.—José Barberá.—El actuario, Emilio Naranjo y Mihura. J—5328

SAN SEBASTIÁN

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción del partido de esta ciudad de San Sebastián.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Isidro Fernández y Rafael Pezo, que se hallaban en esta ciudad el 14 del corriente, y se cree que su residencia sea en Madrid; el primero, ó sea Isidro Fernández, es de estatura baja, delgado de cara, color moreno, pelo y ojos negros, con ojeras, bigote recio, nariz pequeña y cargado de hombros; traje de paño negro, americana corta, tiene las piernas bastante abiertas, pantalón de la misma clase, reloj de oro y cadena dorada, botas de caña de goma, camisa blanca con cuello doble doblado y corbata de seda.

El Rafael, de estatura alta, color pálido, picado de viruela, pelo negro, ojos negros, con bigote rubio y barba con perilla, nariz regular; vestía traje de paño, americana larga color canela, pantalón de cuadritos negros con rayas blancas, chaleco negro, camisa blanca cuello bajo, corbata con pintas, y tenía zapato bajo de lona, calcetines color canela, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder los cargos que contra ellos resultan en la causa que se instruye sobre estafa de 3.500 pesetas; y ruego á las Autoridades, Guardia civil y dependientes de la policía oficial que, caso de ser habidos, procedan á su detención y captura, remitiéndolos á este Juzgado con las seguridades necesarias, pues así lo tengo acordado en auto de este día en la causa que contra dichos individuos se instruye.

Dado en San Sebastián á 21 de Agosto de 1885.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Ramón Antonio de Guereca. J—5755

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal por haber sustraído de la iglesia parroquial de la ciudad de Fuenterrabía la noche del 17 de los corrientes el sol de la Custodia, de cobre dorado, un copón comprado el año pasado por 135 pesetas, que tiene la copa de plata y la peana de metal blanco, y un cáliz de plata con las iniciales J. J. O., una patena y cucharilla y valdria de 250 á 300 pesetas.

Y encargo á las Autoridades y sus agentes que procuren el hallazgo de las citadas alhajas y su conducción á este Juzgado, así como la de los sujetos en cuyo poder se encuentren.

San Sebastián 23 de Julio de 1885.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenachea. J—5756

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Joaquín Llavari, Juez de primera instancia accidental del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente se cita y llama á Dolores Badía y Montaner, natural y vecina de Hostafranchs, soltera, de unos 21 años de edad, trabajadora en fábricas de algodón, de estatura baja, aire despejado, pelo, cejas y ojos castaños, cara entrelarga, nariz y boca regulares; viste decentemente al estilo de menestrala, y ha habitado en las ciudades de Barcelona y Martá, y en la casa núm. 48 de la calle de Sarriá, de dicho pueblo de Hostafranchs, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado en méritos de causa criminal que se le sigue sobre expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía que procedan á la busca y captura de la referida joven Dolores Badía y Montaner, y dispongan su conducción á las cárceles de esta villa.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 20 de Agosto de 1885.—Joaquín Llavari.—Por disposición de S. S., Juan Rotllán, Escribano. J—5757

SANTAFE

D. Bernardino Zegri Lillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Mercedes Olivera y Jacoba Espada, vecinas que se dicen ser de Málaga, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar cierta declaración y ser reconocidas por dos Facultativos en causa que se sigue sobre lesiones de las referidas y otras personas, que les fueron causadas por vuelco del coche que de Lanjarón iba para Granada la noche del 16 de Junio último; apercibidas que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafé á 20 de Agosto de 1885.—Bernardino Zegri.—Por mandado de S. S., Juan Gómez Cervero. J—5789

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por un solo edicto, término de ocho días, que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad é insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y en el de la de Granada, á Antonio Castillo Valverde, natural y vecino de Medina

de Bombarón, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en los estrados de este Juzgado, calle de Barcelona, núm. 5, á rendir declaración en sumaria que instruye por muerte violenta de Juan Espejo Espinosa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla á 20 de Agosto de 1885.—Luis M. Corcín.—El actuario, Manuel Moreno. J—5790

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José García, conocido por Baltasar, que se hallaba domiciliado con tienda de barbería en la calle Alhóndiga, núm. 47, en esta capital, y á Julián Oña Fernández, que habitó en la casa núm. 13 de la calle Alfollí, para que en el término de 20 días se presenten en la cárcel nacional de esta capital á prestar declaración inquisitiva y sustanciar la causa que sean los constituyan en prisión, remitiéndolos por tránsitos y con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación practiquen diligencias en busca de los susodichos, y habidos que sean los constituyan en prisión, remitiéndolos por tránsitos y con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Sevilla 24 de Agosto de 1885.—Luis M. Corcín.—El actuario, Emilio Bermás. J—5791

TARRAGONA

D. Joaquín Martí y Sabadell, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por la presente se llama á Vicente Thocavén, francés de nación, de 25 á 27 años de edad, soltero, oficial constructor de carros, de estatura alta, pelo negro, color moreno claro, cabello algo largo; y vestía americana, pantalón y chaleco de lanilla de color oscuro, gorra negra, y por diario pantalón de pana, blusa azul y alpargatas, y á Victor Germán Portal, de nacionalidad francesa, hijo de Celestino y de Eugenia, de 31 años de edad, soltero, jornalero, empleado generalmente en la construcción de tinajas ó grandes envases, de constitución robusta, pelo castaño, con bigote, de estatura regular; viste ordinariamente pantalón de pana, blusa azul, alpargatas y gorra, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que este Juzgado instruye sobre incendio y robos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos se les conduzca con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Tarragona 21 de Agosto de 1885.—Joaquín Martí.—El actuario, José Ventura. J—5820

TRUJILLO

D. Vicente Zapata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y apellido se ignora, así como sus señas, si bien se cree sea de la provincia de Valencia, al cual en la tarde del día 5 de Junio último, y en las inmediaciones de la Plaza de Toros de esta ciudad, le hurtaron un bolsillo de lienzo blanco que recobró á los pocos momentos y dijo que contenía 50 rs., á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruye con motivo de dicho delito y acerca de varios particulares.

Dado en Trujillo á 22 de Agosto de 1885.—Vicente Zapata.—Por su orden, Juan Hurtado. J—5792

VALDEROBRES

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción del partido de Valderobres.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Salvador Borrás Samped, natural de Arnés, partido de Gaudesa, y habitante en las ventas de Valdealgorta, para que en el preciso é improrrogable término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que tenga lugar la ampliación de su declaración en causa que se sigue contra Francisco Barberá Godes, alias Bailén, sobre hurto de una mula.

Dado en la villa de Valderobres á 14 de Agosto de 1885.—Joaquín Hernández.—Por mandado de S. S., Ramón Camps. J—5793

VALMASEDA

D. Ramón Irurozqui, Juez de instrucción del partido de la villa de Valmaseda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Alonso Allende y Luciano Cuevas Noriega, naturales de Burón y Pedrosa, partido de Riaño, provincia de León, y vecinos de San Pedro Abanto, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á fin de practicar una diligencia acordada en la causa que contra los mismos se instruye por resistencia y agresión á la guardia feral; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y se ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la captura de dichos procesados, conduciéndolos en este caso con la debida seguri-

dad á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado Dada en Valmaseda á 26 de Agosto de 1883.—Ramón Irurozqui.—Por su mandado, Eusebio González. J—8331

VENDRELL

D. José Fortazin de la Matta, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José N., de nación francés, sin que coesten más antecedentes, y que trabajaba en la fábrica de aserrar madera de los Sres. Orpinell y Compañía, de esta villa, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales, comparezca para ser inquirido ante este Juzgado en méritos de la causa que contra dicho sujeto instruyo sobre tentativa de robo.

Al propio tiempo encargo de luego á todas las Autoridades civiles, militares y policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y ponerlo á disposición de mi autoridad en las cárceles de este partido por tener decretada su prisión provisional.

Dada en Vendrell á 23 de Agosto de 1883.—José Fortazin.—Por mandado de S. S., Antonio Ruiz. J—5780

VIANA DEL BOLLO

D. Baltasar Caramazana y Granada, Juez de instrucción de Viana del Bollo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lino José García, súbdito portugués, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle de las Mezairas, á fin de responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se instruye por fuga del mismo de la cárcel pública de esta villa; y si no se presentase dentro del término prescrito, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Lino.

Dada en Viana del Bollo á 20 de Agosto de 1885.—Baltasar Caramazana.—Por su mandado, Mariano Santamaría.

Señas personales del fugado.

Pelo y cejas castaño-claros, ojos id., cara redonda, nariz larga, boca regular, color bueno y barba poblada, estatura regular, con una herida en el lado derecho del pescuezo; viste pantalón y chaqueta de lana del país, chaleco de paño negro, almilla de bayeta encarna da y gorra de piel. J—3758

VILLA CARRILLO

D. José Ojeda González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por D. José Guardiola y Sigüenza, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, que casó en el desempeño del mismo con fecha 27 de Junio de 1881 por haber sido jubilado, se solicitó retirar la fianza que prestó para poder desempeñar dicho cargo, expresando que antes había servido los Registros de Galicia en la provincia de Málaga y el de Izabaloz en la de Granada; y para que llegue á noticia de las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el expresado Registrador por responsabilidades contraídas en el ejercicio de su cargo, se publica este cuarto edicto citádoles para que en el improrrogable término de tres años, á contar desde el 18 de Julio de 1881, las deduzcan ante los Juzgados respectivos; apercibidos de que transcurrido dicho plazo sin que se haga reclamación alguna, se mandará devolver la fianza expresada.

Dado en Villacarrillo á 21 de Agosto de 1885.—José Ojeda.—Por mandado de S. S., por enfermedad, Andrés Medina Curiel. J—5759

YECLA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas de Juan, alias Pelos ó Pelillos, natural de Cieza, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al Juan, alias Pelos ó Pelillos, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde esta publicación, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Yecla á 26 de Agosto de 1885.—Mariano Luján.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo. J—5832

Juzgados municipales.

MADRID—BUENA VISTA

D. Salvio Estruch y Casas, Juez municipal suplente del distrito de Buena Vista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en juicios de faltas.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á este referido Juzgado en obsequio á la buena y recta administración de justicia.

Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1885.—Salvio Estruch.—El Secretario suplente, Francisco Verdes Montenegro.

Lista de los sujetos á quienes se refiere la anterior requisitoria, á saber:

- Paz Cadrechs, por imprudencia.
Carmen García, por lesiones.
Consuelo Huerta, por malos tratamientos.
Andrea Losada, por injurias leves.
Manuela Losada, por idem.
Los sujetos que el día 23 de Marzo último estuvieron en la taberna de la calle de Jorge Juan, núm. 53, á las once y media de la noche, en cuyo acto salió lesionado el vigilante Antonio Aguilera.
Antonia Amor, por falta de respeto á los agentes de la Autoridad é infracción de reglamentos.
Consuelo López, por idem.
Carmen López, por idem.
Rafino Santa María, para celebrar juicio de faltas.
Manuel González, por lesiones.
Cariota Llorente, por escándalo.
Julio López, para celebrar juicio de faltas.
Pío Suárez, por malos tratamientos.
Juana Herrera, por escándalo. J—5777

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Setiembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 4 de la ma., 5 de la ma., 6 de la ma., etc., and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana y en Francia é Italia, á las siete el día 8 de Setiembre de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCIÓN del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather data.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 7 de Setiembre de 1885.

Table with columns: FIELTOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Lists various products like Toledo, Segovia, Norte, etc., with their respective values.

Recaudación de los seis días anteriores... 417.587'40 148.525'78 26.538'55 262.651'43

Madrid 8 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Forman parte de este número los pliegos 5.º y 6.º del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA ID., TERCERA ID. Prices: 30, 15, 12'50.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se saca á pública subasta la fabricación de 300.000 kilogramos de carbón en el cuartel de Valdelapeña, en el monte del Real Sitio de El Pardo, con destino al Real Palacio de Madrid, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio y en aquella Administración patrimonial, en cuyas dependencias tendrá lugar simultáneamente el citado acto el día 16 del corriente mes, y hora de las dos de su tarde. Palacio 5 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Luis Moreno. X—286

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se saca á pública subasta la conducción de encinas en caña desde el cuartel de Torrelapareda del monte del Real Sitio de El Pardo á la leñera de la Administración patrimonial del mismo, y la fabricación en ésta de leña rajada de unos 430.000 kilogramos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio y en aquella Administración patrimonial, en cuyas dependencias tendrá lugar simultáneamente el citado acto el día 16 del corriente mes, y hora de la una de su tarde. Palacio 8 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Luis Moreno. X—285

SANTOS DEL DIA

Santa Maria de la Cabeza, y San Sergio, Papa y confesor. Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso.

ESPECTACULOS

- TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Lucrecia Borgia.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Meterse en honduras.—Conspiración femenina.—¿Cómo está la sociedad?—Genio y figura.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—La manzana.—En plena luna de miel.—Moros en la costa.—Política interior.
TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El loco de la guardalía.—La cabra tira al monte.—Música clásica.—De tal palo tal astilla.
TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—(Beneficio de Doña Asunción Rodríguez).—El fonógrafo.—Teoría y práctica.—El lucero del alba.
CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función, en la que tomarán parte el célebre domador Mister Edward Williams y las notables xylophenistas Celina, Eva y Carolina, acompañándoles los principales artistas de la compañía.
CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las ocho y media.—Grande y variada función por los principales artistas de la compañía.